Nº 334 - TOMO 361 26 DE JULIO DE 1994



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

29ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAFFO Y EL DOCTOR JUAN CARLOS BLANCO
(Presidente en ejercicio) (2º Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 22 de julio de 1994.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 26, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y continuar considerando el tema "Presente y futuro del Uruguay dentro del MERCOSUR".

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alonso Tellechea, Arana, Astori, Batalla, Besozzi, Bouzas, Bruera, Cassina, Elso Goñi, Gargano, González Modernell, Heber, Irurtia, Jude, Korzeniak, Pereyra, Pérez, Priore, Ricaldoni y Zumarán.**

FALTAN: el señor senador **Santoro,** en ejercicio de la Presidencia de la República; con licencia, el señor presidente del Senado, doctor **Aguirre Ramírez** y el señor senador **Amorín Larrañaga;** con aviso, los señores senadores **Belvisi, Silveira Zavala y Urioste;** y, sin aviso, los señores senadores **Bouza, Grenno, Hackenbruch, Librán Bonino, Millor y Ramírez.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 11 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 26 de julio de 1994.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes solicitando venia para:

designar: como fiscales letrados de lo Penal en 9°, 10°, 11° y 12° Turno a los doctores Ana María Merello de Fuentes, Margarita Ferrando Santini, María Cristina González Rodríguez y Hugo Barrios Acevedo respectivamente; como fiscales letrados de menores de 1° y 2° Turno a los doctores Manuel Arias Pichón y Ana María Blengio Brito; como fiscal letrado su-

plente al doctor Daniel Carlos Gutiérrez Rivera; como fiscal letrado nacional de lo civil de 10º Turno a la doctora Mirtha Alcira Guianze Rodríguez; como fiscales letrados adjuntos de la Fiscalía Letrada de lo Penal de 9º, 10º, 11º y 12º Turno a las doctoras Juanita Errico Maio, Gabriela Lidia Fernández Di Maggio, María Teresa Artecona Gulla y Silvana Ana Pedulla Bellomusto respectivamente.

(Carp. Nº 1562/94)

y destituir de sus cargos: a un funcionario del Ministerio de Industria, Energía y Minería, expediente que le fuera devuelto por resolución del Senado de fecha 11 de mayo de 1993; y a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura, expediente que le fuera devuelto por resolución del Senado de fecha 17 de mayo de 1994.

(Carps. Nos. 1040/93 y 1427/94)

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas.

(Carp. Nº 1407/94)

por el que se crea un Fondo de Solidaridad que financiará un sistema de becas para estudiantes de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

(Carp. Nº 875/92)

y por los que se aprueban los siguientes instrumentos internacionales:

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su destrucción;

(Carp. Nº 1437/94)

Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus Anexos;

(Carp. Nº 1241/93)

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

(Carp. Nº 1091/93)

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".

(Carp. Nº 1554/89)

Convenio de Cooperación Turística con Rumania.

(Carp. Nº 1258/93)

Convenio Internacional de Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos.

(Carp. Nº 849/92)

y el Convenio sobre Responsabilidad Civil Emergente de Accidentes de Tránsito, suscrito con la República Argentina.

(Carp. Nº 615/91)

-Ténganse presente y archívense.

El Ministerio de Defensa Nacional remite la información solicitada por los señores senadores Astori, Arana, Bouzas, Bruera, Gargano, Korzeniak y Pérez, relacionada con la deuda de PLUNA con la empresa CANDY-SUR.

-Oportunamente le fue entregado a los mencionados señores senadores."

4) "ESPAÑA". Se designa con este nombre a la Escuela Urbana Nº 130 del departamento de Colonia. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde entrar al orden del día.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Señor presidente: es para solicitar que se reparta el proyecto de ley que trata de la nominación de una escuela urbana, que figura en la carpeta Nº 1221/93, distribuido Nº 2327/93, a los efectos de que, si es posible, el Senado lo considere, con carácter urgente, en la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. - Así se procederá, señor senador.

5) "AMALIA SOBERA DE DEL PINO". Se designa con este nombre al Liceo de la ciudad de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja. Proyecto de ley.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor presidente: se recordará que en la sesión anterior, ante una solicitud planteada por el señor senador Librán Bonino, el Senado votó la consideración urgente de un proyecto de ley que tiene que ver con la designación con el

nombre de una educadora nacional a un centro de enseñanza de José Pedro Varela. No obstante, en el momento de pasar a considerar dicha iniciativa, no hubo número para hacerlo.

En consecuencia, solicito que se trate el proyecto de ley en la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se considera el proyecto cuya declaratoria de urgencia solicitó, en su momento, el señor senador Librán Bonino.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Inmediatamente que el proyecto llegue a la Mesa, se pondrá a consideración, señor senador.

6) "MAESTRO CANDIDO VILLAR". Se designa con este nombre a la Escuela N° 24 del departamento de Maldonado. Proyecto de ley.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Señor presidente: recordarán los señores senadores que en la última sesión que celebró el Cuerpo se repartió un proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Maestro Cándido Villar" a la Escuela N° 24 del departamento de Maldonado.

Por consiguiente, en el mismo sentido que lo solicitado por el señor senador Pereyra, formulo moción para que se declare urgente y se considere de inmediato este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar que se declare urgente y se considere de inmediato la iniciativa a que ha hecho referencia el señor senador Arana.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) RECTIFICACION DE TRAMITE

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Señor presidente: es para solicitar que el proyecto de ley que figura en la carpeta N° 1540/94, distribuido N° 2951/94 -que creo ingresó al Senado en la semana pasada- que fue destinado a la Comisión de Hacienda, pase a la Comisión de Industria y Energía integrada con la de Ganadería, Agricultura y Pesca, que ya tiene a su consideración una iniciativa con propósitos similares. Se trata, pues, de cambiar el destino de esta carpeta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quiere decir que lo que el señor senador propone es la rectificación del trámite oportunamente dado por la Mesa.

SEÑOR BOUZAS. - Así es, señor presidente.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra para referirme al tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Señor presidente: con la mayor cortesía hacia el colega que acaba de formular la moción, señor senador Bouzas, quiero señalar que aunque no he realizado un estudio pormenorizado del proyecto de ley a que ha hecho referencia, de una primera lectura tengo la sensación de que por su naturaleza está más vinculado al tema económico general que específicamente al sector industrial, aun cuando tenga una finalidad o propósito que apunta, sí, a este sector. Se trata, entonces, de reactivación económica en general y de hacer llegar recursos a un Fondo que también tiene esa finalidad.

En consecuencia, estimo que el trámite dado en su oportunidad por la Mesa -esto es, a la Comisión de Hacienda- es el correcto, aun cuando, de pronto, podría complementarse la integración de esa Comisión con miembros de alguna otra, frente a lo cual no tengo objeciones que formular.

Por supuesto que no hago de esto una cuestión fundamental; simplemente digo que por la distribución de competencias de las tareas de las Comisiones, parecería que lo que se refiere a la economía en su conjunto es materia de la Comisión de Hacienda, mientras que las otras son competentes para atender asuntos que específicamente se refieran a la ganadería, a la agricultura, a la pesca, a la industria, al transporte o a las obras públicas, más allá de que estos aspectos también sean, "lato sensu", parte de la economía nacional.

Es cuanto deseaba expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia hace notar que, tomando con cierta latitud el artículo 66 del Reglamento, va a permitir el debate sobre esta cuestión de orden, puesto que en caso contrario tendría que votarse.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor presidente: hace 15 días realizamos una reunión de las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria y Energía para considerar un proyecto de ley de similares características, que fue presentado por el señor senador Pereyra. En esa reunión dijimos que se encontraba en trámite de ser incorporada al Senado la iniciativa cuya modificación de trámite se solicita hoy. Versa sobre las mismas cuestio-

nes: la reactivación económica, los mecanismos de financiamiento, etcétera.

Por lo tanto, soy partidario de que se rectifique el trámite y que las Comisiones que se integraran fueran las de Ganadería, Agricultura y Pesca e Industria y Energía, y que también participaran miembros de la de Hacienda, a fin de analizar los aspectos que dicen relación con los recursos. No estoy hablando de las tres Comisiones integradas con la totalidad de sus miembros, sino de que se reúnan representantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y de la de Industria y Energía, con algunos de la de Hacienda.

Me acota el señor senador Cassina -y tomo su propuesta- que se tome como base la Comisión de Industria y Energía.

SEÑOR IRURTIA. - Pido la palabra para referirme a la cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de conceder la palabra, la Mesa advierte que lo que propone el señor senador Bouzas no coincide con lo planteado por el señor senador Gargano. Por lo tanto, a efectos de presentar la moción de orden, sería conveniente que se pusieran de acuerdo.

Tiene la palabra el señor senador Irurtia.

SEÑOR IRURTIA. - En el mismo sentido de lo expresado por el señor senador Pereyra y de acuerdo con el anticipo realizado por los señores senadores del Frente Amplio, debo significar que en la Comisión de Industria y Energía está radicado un proyecto de ley presentado en el año 1991, carpeta Nº 651/91, distribuido Nº 1077/91. El mismo continúa a estudio de dicha Comisión y tendría que ser considerado individualmente en ese ámbito -como sucede en este momento- o recibir el mismo tratamiento que estos otros dos proyectos de ley que se han mencionado y que, a mi entender, revisten aspectos muy semejantes en cuanto a la reconversión productiva del país.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Nuestra preocupación, señor presidente, radica en el deseo de que la discusión se realice a nivel de las Comisiones que específicamente tienen que ver con el tema de la reactivación económica y, por esa razón, nos referimos a la Comisión de Industria y Energía integrada con la de Ganadería, Agricultura y Pesca. De todos modos, atendiendo al razonamiento realizado por el señor senador Blanco, nos parece conveniente que la integración se realice tal como lo propone el señor senador Gargano, es decir, Comisión de Industria y Energía integrada con la de Ganadería, Agricultura y Pesca y la de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Bouzas relativa a la rectificación de trámite de este proyecto de ley.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: por medio de esta vía deseo expresar una opinión sobre el asunto. Si bien considero que la propuesta es razonable, debe quedar claro que no se integran las tres Comisiones con la totalidad de sus componentes porque, en realidad, a la Comisión de Industria y Energía se le integran miembros de las de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Hacienda, a efectos de completar -por decirlo de alguna forma- el mapa político sectorial del Senado. De otro modo, estaríamos frente a una Comisión muy numerosa y difícil de reunir.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - En el mismo sentido, al dejar sentado mi voto afirmativo, aprovecho la oportunidad para señalar que la Comisión de Industria y Energía integrada con la de Ganadería, Agricultura y Pesca comenzó a tratar el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor senador Gargano y otro que fuera presentado por nuestra bancada en el mes de octubre. En esa instancia se anunció la inminente presentación de otro proyecto de ley sobre el mismo tema y acordamos reunirnos a los quince días siguientes para considerar ambas propuestas, a las que ahora el señor senador Irurtia agrega un tercer elemento a estudio.

Teniendo en cuenta que ya han transcurrido esos quince días y la Comisión no ha sido citada, aprovecho la oportunidad para llamar la atención en ese sentido y solicitar a su presidente -creo que en este momento se encuentra en sala- que convoque a sus integrantes para la próxima semana, a efectos de considerar los proyectos de ley que tenemos a estudio.

8) EX TRABAJADORES DEL FRIGORIFICO NACIONAL. Se declaran comprendidos en el artículo 18 de la ley Nº 15.783. Proyecto de ley.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - No estoy seguro si ya se ha dado entrada a un proyecto de ley -tengo entendido que así se ha procedido- presentado por el actual presidente, señor senador Raffo, relativo a los ex trabajadores del Frigorífico Nacional.

Este es un tema que ya ha sido examinado por el Senado e incluso hace algunas semanas el señor senador Santoro realizó una exposición sobre el asunto, coincidente con el proyecto de ley. De la misma forma actuó quien habla y algunos otros señores senadores.

En consecuencia, solicito que este proyecto de ley se distribuya, a efectos de pedir luego su urgente consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa informa al señor senador Cassina que efectivamente ese proyecto de ley ha ingresado y se está preparando para ser distribuido entre los señores senadores.

9) "ESPAÑA". Se designa con este nombre a la Escuela Urbana Nº 130 del departamento de Colonia. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo a lo resuelto, se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa con el nombre "España" a la Escuela Urbana Nº 130 de 1er. Grado, del Barrio Los Nogales del departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública). (Carp. Nº 1221/93 - Rep. Nº 843/94).

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1221/93
Rep. Nº 843/94

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura haciendo suyos y compartiendo los conceptos formulados en el Mensaje del Poder Ejecutivo aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre de 'España' la Escuela Urbana Nº 130 de 1er. Grado del barrio Los Nogales, de la ciudad de Colonia, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Tabaré Hackenbruch (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Carlos Julio Pereyra, Pablo Millor, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de
Educación y Cultura

Mensaje Nº 50/93

Montevideo, 4 de agosto de 1993.

Señor presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Urbana Nº 130 de Los Nogales del departamento de Colonia con el nombre de 'España'.

La propuesta efectuada por la Dirección de dicho centro docente, cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes señalan que no existe otra Escuela en el departamento con esa denominación y que se tuvo en cuenta las características y el estado del edificio.

Los promotores de esta iniciativa, consideran oportuno esta nominación, en conmemoración de los 500 años de la llegada de los europeos a nuestro continente y teniendo en cuenta que los primeros inmigrantes llegados a nuestra tierra fueron españoles, quienes fundaron diversos pueblos.

El Poder Ejecutivo saluda al señor presidente con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera (PRESIDENTE DE LA REPUBLICA), **Antonio Mercader.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase a la Escuela Urbana de 1er. Grado Nº 130 de Los Nogales, departamento de Colonia, con el nombre 'España'.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, archívese.

Antonio Mercader."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee:)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre de 'España' la Escuela Urbana Nº 130 de 1er. Grado del barrio Los Nogales, de la ciudad de Colonia, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

10) "AMALIA SOBERA DE DEL PINO". Se designa con este nombre al liceo de la ciudad de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja. Proyecto de ley.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Simplemente para aclarar que cuando presenté mi moción se produjo una confusión. En realidad, el proyecto de ley cuya urgencia fue solicitada por el señor senador Librán Bonino y que nosotros compartimos, es el de la Carpeta Nº 1537/94, Distribuido Nº 2946/94.

SEÑOR PRESIDENTE. - Su aclaración es correcta, señor senador. Lo que sucede es que el anterior proyecto de ley que consideramos había sido solicitado por otro señor senador.

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Amalia Sobera de Del Pino" al liceo de la ciudad de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública). (Carp. Nº 1537/94).

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1537/94
Dist. Nº 2946/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre 'Amalia Sobera de Del Pino' al liceo de la ciudad de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de julio de 1994.

Mario Cantón
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre 'Amalia Sobera de Del Pino' al liceo de la ciudad de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública)."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

11) "MAESTRO CANDIDO VILLAR". Se designa con este nombre a la Escuela Nº 24 del departamento de Maldonado. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Maestro Cándido Villar" a la Escuela Nº 24 del Pago de la Paja, departamento

de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública). (Carp. N° 1502/94).

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1502/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre 'Maestro Cándido Villar' a la Escuela N° 24 del Pago de la Paja, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de junio de 1994.

Mario Cantón
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre 'Maestro Cándido Villar' a la Escuela N° 24 del Pago de la Paja, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

12) PRESENTE Y FUTURO DEL URUGUAY DENTRO DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el único punto del orden del día: "Presente y futuro del Uruguay dentro del MERCOSUR".

Tiene la palabra el señor senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - En la oportunidad anterior en que el Senado inició el debate sobre el tema que nos ocupa, nuestro compañero, el señor senador Gargano, hizo consideraciones de índole general sobre el presente y el futuro del Uruguay en el MERCOSUR. Nosotros tomaremos solamente la parte que tiene que ver con los aspectos sociales y la participación sindical en el proceso de integración.

Debo decir que en el inicio de este proceso y a partir de la firma del Tratado, se evidenció una clara postergación de lo que podríamos denominar los temas sociales de la integración. Apenas una frase genérica como la de "acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social, a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes" constituyó toda referencia específica a este aspecto que, a nuestro juicio, es fundamental y debe tenerse en cuenta.

El movimiento sindical latinoamericano y, en particular, el del Cono Sur, ha manifestado reiteradamente, desde los años ochenta, su preocupación por el problema de la integración y la crisis de la deuda externa que vivió y vive todavía América Latina. En este sentido, en lo que tiene que ver con la integración -que es lo que hoy nos ocupa- en el año 1986, en forma organizada, se creó la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur, que posteriormente, en 1992, cristalizó la formación de la Comisión Sindical del MERCOSUR. En sus orígenes, esta Coordinadora estuvo muy influida por las condiciones políticas de la región. En ese momento, Chile y Paraguay estaban aún bajo regímenes dictatoriales, y en los restantes países -entre los que nos contábamos- acababa de producirse un cambio democrático. En esas circunstancias, no existían mecanismos de coordinación formal o informal entre las organizaciones sindicales de la región.

Con respecto a este tema, en el documento de conformación de la Coordinadora, se dice que se conjuga la necesidad de una integración latinoamericana que favorezca un desarrollo nacional e interdependiente con los aires de renovación democrática en los niveles político y sindical. Ello muestra la importancia, para el movimiento sindical, de tener instancias superiores de intercambio de experiencias, de agregación de demandas comunes, de elaboración de plataformas tendientes a garantizar un desarrollo democrático, así como permitir la integración de nue-

vas experiencias abiertas a los desafíos que presenta el nuevo orden económico internacional. Las sociedades de los países del Cono Sur viven ahora -decía la Coordinadora- un intenso proceso de redefinición de sus rumbos políticos y económicos, existiendo conciencia en los diferentes sectores sociales sobre la necesidad de evitar los errores del pasado.

Para ello, la Coordinadora se fijó los siguientes principios y objetivos para la acción: principio de solidaridad, que implica la defensa irrestricta de los derechos humanos y sindicales en la región; principio del pluralismo, entendiendo por ello el respeto y la libre expresión de ideas y acciones de sus miembros; principio de autonomía, que supone la autodeterminación y libre organización de la Coordinadora; principio de integración, como meta a alcanzar dentro de la región y como forma de participación en el área; principio de unidad, como objetivo que fortalezca la acción propia de la Coordinadora, y la proyección latinoamericana, como compromiso y aporte de la región hacia el resto del continente.

Luego de varios seminarios, esta Coordinadora concluyó, en mayo de 1992, creando en su seno la Comisión Sindical del MERCOSUR, como núcleo operacional de aquélla, con capacidad de decisión propia. Sus funciones consisten en realizar el seguimiento y acompañar todo lo que se discuta y resuelva en los organismos del MERCOSUR a nivel nacional y regional, así como de cualquier otro espacio de discusión, y crear las posibilidades para que el movimiento sindical de la región tenga condiciones para que las Centrales tomen posiciones comunes respecto de las posturas planteadas.

Anteriormente, en mayo de 1991, en una reunión que realizaron los ministros de Trabajo de los países integrantes del MERCOSUR, en Foz de Iguazú, se emitió una declaración que dio lugar posteriormente a todo el trabajo conjunto entre gobiernos, centrales sindicales y organizaciones empresariales. En esa declaración de los ministros de Trabajo, se expresó que es necesario atender los aspectos laborales y sociales, acompañando las tareas de los respectivos representantes para asegurar que el proceso de integración signifique un efectivo mejoramiento en las condiciones de trabajo de los países que suscribieron el Tratado. Se promueve la creación de Subgrupos de Trabajo sobre las materias vinculadas a sus Carteras. Se establece la posibilidad de suscribir un instrumento en el marco del Tratado que contemple las ineludibles cuestiones laborales y sociales que traerá consigo la puesta en marcha del Mercado Común. Se compromete a que se prestará toda la cooperación necesaria para el recíproco conocimiento de los regímenes propios vinculados al Estado, la seguridad social, la formación profesional y las relaciones individuales y colectivas de trabajo.

En una segunda reunión, en diciembre del año 1991, se recomendó la creación de un Subgrupo 11 en el MERCOSUR sobre asuntos laborales.

El Grupo Mercado Común aceptó la recomendación de los ministros de Trabajo de crear el referido Subgrupo, reuniéndose éste por primera vez en Montevideo el 27 de marzo de 1992. En esa oportunidad, se decidió proponer la modificación de su denominación original, cambiando la de Asuntos Laborales por Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social.

La segunda recomendación se refirió al criterio de representación del sector privado -entendiéndose por éste los representantes de organizaciones empresariales y sindicales- para que fuera el mismo que utiliza cada país en las delegaciones que concurren a la Conferencia Internacional del Trabajo.

El inicio del funcionamiento de la Comisión N° 11 fue un tanto difícil. El carácter tripartito determinó una situación compleja; la amplitud y profundidad de los temas, así como las indefiniciones políticas -especialmente desde el sector gobierno- pautaron una primera etapa donde la característica fue la de esbozar metodologías, definir Comisiones temáticas y estudiarse unos a otros a la espera de iniciativas concretas. Se crearon ocho Comisiones temáticas que fueron: Relaciones Individuales de Trabajo, Relaciones Colectivas de Trabajo, el Empleo, la Formación Profesional, la Salud y Seguridad en el Trabajo, la Seguridad Social, los Costos Laborales, el Sector de Transporte Terrestre y Marítimo, el Convenio con la OIT y la Carta de Derechos Fundamentales, tema este último que fue introducido en diciembre del año pasado. Cabe aclarar que, sobre todos estos temas, pocos avances se han producido hasta el momento. El objetivo de la creación del Subgrupo y de la discusión de estos temas lo sintetiza el director general adjunto de la Organización Internacional del Trabajo, señor Heribert Maier, en ocasión de la reunión de ministros de Trabajo de diciembre de 1991, al establecer: "Todos tenemos que tomar conciencia del hecho de que el crecimiento en sí no es suficiente para el mejoramiento de la condición humana; necesitamos una estrategia de crecimiento en la cual, la creación de empleos productivos y el progreso social, sean concebidos a la vez como una parte integrante y el objetivo mayor de toda política de desarrollo. En tal sentido, la integración económica por sí no es suficiente para hacer frente a los desequilibrios sociales entre los países y dentro de los mismos, ni para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de sus poblaciones. Por otra parte, la integración económica despojada de una componente social, trae consigo nuevos desequilibrios y desigualdades. Es por eso que tiene que ser acompañada desde el comienzo por una dimensión social que permita una protección adecuada, así como atenuar los efectos negativos de la integración económica sobre los trabajadores, y efectuar una distribución equitativa de los frutos del crecimiento económico. Esto implica la existencia de mecanismos de consulta tripartita, lo que presupone la existencia de actores sociales libres y autónomos".

Sin embargo, estos propósitos no se plasmaron desde el principio. A lo largo de un año, las orientaciones predominantes en el trabajo de este Subgrupo 11 hablaban de no atender a las problemáticas sociales, transformándolas en cuestiones de índole técnica, muy alejadas de los problemas que afectan a los trabajadores en particular. El esfuerzo de la Coordinadora de Centrales Sindicales, y en particular de la Comisión sindical del MERCOSUR, fue abrir un espacio de discusión social en el interior del esquema institucional diseñado por el Acta de Asunción, que privilegia los aspectos económicos y sociales del proceso de integración, y de este modo rescatar la Declaración de

Principios que el mismo Tratado formulaba respecto de los objetivos de desarrollo social y de bienestar de los pueblos.

Con estas dificultades de funcionamiento de las ocho Sub-comisiones de trabajo, en carta que dirigieron las centrales sindicales a los presidentes de los países integrantes del MERCOSUR, reunidos en el departamento de Colonia de nuestro país a principios de 1994, expresaban su preocupación con relación al impacto social provocado por las medidas económicas que están siendo adoptadas, con escaso esclarecimiento de la opinión pública de los países involucrados y con participación restringida de las organizaciones representativas de los trabajadores. Asimismo, se pone de manifiesto la preocupación de que se venga postergando la discusión sobre convenios internacionales posibles de ratificación por los cuatro países, así como el estudio y asimilación de otras fuentes normativas en el ámbito internacional. Se indica que es necesario abordar problemas como el traslado de mano de obra subcontratada y/o clandestina de un país a otro que viene creciendo, creando fuertes distorsiones salariales y favoreciendo en algunos sectores sentimientos nacionales de rechazo a la libre circulación de trabajadores en el futuro del MERCOSUR. Dicen las centrales sindicales que "nos preocupa sobremanera que las decisiones de reducción de alícuotas para la determinación de la Tarifa Externa Común están siendo tomadas en forma desvinculada de la discusión del modelo de desarrollo, de la política industrial, y apenas con consultas puntuales a los sectores empresariales más influyentes. Nos preocupa igualmente que las posibilidades de flexibilización inherentes al proceso de integración -Zona de Libre Comercio en 1995, Unión Aduanera en el 2001- puedan hacer perder de vista la dimensión social y los objetivos socio-políticos expresados en el propio Tratado, dificultando la implementación de una comunidad integrada de hecho, y que los problemas actuales sean determinados tanto por las contradicciones que derivan de un proceso construido a partir de la primacía del comercio como por una dinámica que excluye el conjunto de las sociedades involucradas", para terminar proponiendo la necesidad de una Carta de los Derechos Fundamentales del MERCOSUR, tomando como ejemplo, a los efectos, las Cartas Sociales del Mercado Común Europeo y del Pacto Andino. La base para la construcción de esta Carta -y la explican las Centrales Sindicales en la que dirigen a los señores presidentes, indicando previamente que los procesos de integración siempre fueron acompañados por Cartas como las que proponen en ese momento- es, en primer lugar, "humanizar el proceso de integración. Nadie puede creer hoy que el simple juego de las leyes de mercado, mediante las cuales se pretende satisfacer los intereses de las empresas, determinen por sí mismas una mejora y ni siquiera el mantenimiento de las condiciones de trabajo y de vida de las poblaciones; es necesario establecer una protección especial de los derechos humanos fundamentales". La carta social, además, "permite fijar un piso mínimo de derechos de los trabajadores, que determinará automáticamente la ilicitud de los contratos que no los respeten. Se trata de impedir que peores condiciones de trabajo se transformen en el eje de la competitividad empresarial, facilitando el "dumping" social. Al respecto, es bueno recordar que en el interés de los propios empresarios, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo buscaron, entre otras razones, evitar la competencia desleal a causa de condiciones laborales inaceptables".

"Es imposible" -tal como se plantea en la Carta Social de las Centrales Sindicales- "imaginar el MERCOSUR sin una coherencia y armonización de normas y sin una estructura jurídico-laboral que fundamente y haga viable la unidad prevista en el Tratado."

Junto con este principio, la Carta reconoce "la vigencia del principio de progresividad de los derechos sociales y laborales y el principio protector", es decir, lo que se ha dado en llamar la igualación hacia arriba.

Tal como se aclara expresamente "el propósito de adoptar una Carta Social, no está vinculado a ninguna ideología política. Es simplemente una necesidad surgida al intentar establecer un razonable equilibrio entre Capital y Trabajo."

También se expresa que "se ha rechazado el carácter meramente declarativo" de la Carta y que "se ha elaborado un proyecto integrado por preceptos jurídicos de cumplimiento obligatorio, exigibles ante los órganos de control previstos en el texto y aun ante los Tribunales Nacionales".

"Los fundamentos jurídico-políticos en que se sustenta, se expresan en la adhesión de los Estados-Parte a los principios de la democracia política, al Estado de Derecho y al respeto irrestricto de los derechos civiles y políticos."

Esta propuesta -que, como decíamos, dio lugar a la creación de una Sub Comisión Nº 9 de Carta de Derechos Fundamentales dentro de la Comisión Nº 11, que atiende las relaciones laborales, empleo y seguridad social- fue firmada el día 17 de enero de 1994 por la Confederación General del Trabajo, de Argentina; la Central Unica do Trabalhadores, de Brasil; La Confederaçao Geral de Trabalhadores, de Brasil; Força Sindical, de Brasil; Central Unitaria de los Trabajadores, de Paraguay y el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores del Uruguay.

Más allá de los plazos, en el caso particular de nuestra Central de Trabajadores -firmante de esta Carta dirigida a los señores presidentes, estructurada en la forma reseñada- la alternativa se basa en una profunda reconversión y, fundamentalmente, en un cambio radical del empresariado uruguayo. Al respecto, la principal diferencia -sobre la cual veremos luego que el Movimiento Sindical y el empresariado uruguayo buscan encontrar caminos comunes- radica en que el enfoque inicial de la Cámara de Industrias del Uruguay se basaba en reclamos que se remitían a pedir más tiempo, mayor protección y cambios estructurales en lo que, a su criterio, dificultaba la competitividad, es decir, la Seguridad Social, los costos laborales, la rigidez de la legislación laboral, el atraso cambiario, la ineficiencia del Estado, etcétera.

En este sentido, puede considerarse con optimismo el hecho de que, a partir de estas posturas iniciales -y tal como es conocido a través de la prensa- ambas organizaciones, la Cámara de Industrias y el PIT-CNT, han comenzado a buscar la posibilidad de un acercamiento de posiciones, luego de un diálogo bipartito

que ha conocido varias etapas, llegándose a un punteo de cinco acuerdos primarios y una determinación.

Han constatado que los cambios productivos, tecnológicos y comerciales que se están produciendo a nivel mundial, así como la globalización de la economía con formación de bloques, determinan condiciones internacionales claramente diferentes a aquellas en las que se desarrolló la industria nacional. A esos efectos, piensan que debería impulsarse una reconversión dinámica de la industria, que implica una reestructuración con crecimiento, en oposición a la reconversión pasiva, que supone la mera internalización económica de los impactos externos. Además, proponen que se plantee el objetivo del desarrollo industrial, sin relegar a ningún sector, volcando esfuerzos para salvar la industria existente, con las adaptaciones necesarias a las nuevas condiciones regionales y mundiales. Consideran imprescindible crear las condiciones generales como para que el conjunto de la sociedad asuma esta problemática nacional. Para ello, se requiere una estabilidad macroeconómica, como primer requisito, lo cual implica la estabilidad y previsibilidad de las principales variables que determinan la evolución de la economía -precios, tipo de cambio, tasa de interés, etcétera- así como las reglas de su fijación y modificación.

Otra de las condiciones, refiere a la creación de un entorno económico y social favorable a la inversión productiva, que para muchos países es uno de los factores claves de crecimiento.

Se plantea, también, la necesidad de que exista una política industrial, en base a la promoción y desarrollo de las ventajas competitivas. No se trata de comenzar un proceso de la nada, sino que se parte de ciertas ventajas que el país tiene, que ya las creó en el pasado, y cuyo abandono significaría una enorme pérdida. Estiman necesario que la economía se apoye en aquellas actividades en las que existan ventajas genuinas, que no necesiten una protección externa. Se entiende que el estímulo podrá ser general, para promover el desarrollo de las ventajas existentes en toda la economía, y deberá alentar los sectores que tienen futuro y facilitar la reconversión de los que tienen mayor dificultad competitiva.

Las dos Organizaciones consideran que en ese período de cambios inevitablemente habrá determinados costos sociales, que deberán ser atendidos para que la sociedad en su conjunto los acompañe. Por ello es que otra de las condiciones es la atención de los problemas sociales que implican los procesos de reconversión e integración regional.

Finalmente, se habla de la necesidad de fijar pautas claras para la negociación de los cambios.

Ambas Organizaciones, se comprometen a impulsar en conjunto estas propuestas, a las que han llegado a partir de las reuniones que vienen realizando desde hace aproximadamente dos meses.

Como puede observarse, señor presidente, en la discusión de los interlocutores sociales, se llegó a un planteo bien distinto -tal como lo señalaba el señor senador Gargano en su intervención al comienzo de este debate- a la firma de un acuerdo por el que se asumen compromisos, fechas y metas, dejando de lado todo el aspecto social y laboral del asunto, implícito en el Tratado, pensando que esto debe quedar librado a la presunta inteligencia o justicia del mercado supuestamente perfecto.

Señor presidente: queríamos acercar a la discusión estas preocupaciones, que han nacido a partir de la conformación de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur, en el año 1986, que luego, en avance paralelo con los ministros de Trabajo, fue desembocando en la Comisión Sindical del MERCOSUR, y más adelante continúa en el ámbito regional con la propuesta de la Carta de Derechos Fundamentales. Con esto no se inventa nada, puesto que se toman los ejemplos del Mercado Común Europeo y del Pacto Andino y, a nivel nacional, los esfuerzos realizados en forma conjunta por la Central Sindical del PIT-CNT y la Cámara de Industrias del Uruguay, con el fin de buscar la defensa de la industria nacional -sobre la base de una política industrial- y la mejor forma de integrarnos a un ámbito regional.

SEÑOR ZUMARAN. - Solicito que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

-12 en 13. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Bouzas.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZAS. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Me temo que una de las enfermedades de moda, que es el quórum mínimo en el Senado, me impida llegar a hacer uso de la palabra como tengo previsto.

Simplemente voy a decir que, en el curso de la exposición del señor senador Bouzas, sobre todo en sus expresiones finales, hay algo sobre lo que quiero expresar una vez más mi opinión, que no digo que sea distinta.

Repasando el Diario de Sesiones del Senado de la fecha en que se trató la aprobación del Acuerdo de Asunción -el llamado Tratado del MERCOSUR- veo con más claridad de la que recordaba que en aquel momento diversos señores senadores -quien habla y los colegas Astori, Korzeniak, Blanco, Batalla, Brause, y creo que algún otro, casi todos los lemas representados en este recinto- sostuvimos categóricamente que el Tratado de Asunción no establecía ningún mercado común, sino que determina-

ba un período de transición cuya finalidad, de darse luego otras circunstancias, era llegar a ese mercado común. Esta afirmación que contó con el apoyo explícito y tácito de los señores senadores que acabo de mencionar y de otros, significaba -y sigue significando- que el pasaje de este período de transición, que termina el 31 de diciembre, a otro que podrá empezar el 1° de enero del año próximo -no creo que así ocurra- en caso de que derive realmente en un mercado común, requerirá la consideración por parte del Parlamento de dicha situación. Este Tratado no establece un mercado común, aunque contenga algunas normas referidas al mismo. Estoy diciendo esto al pasar, quizá no en el momento más adecuado pero, reitero, la razón fundamental es mi temor a la falta de quórum con que nos estamos enfrentando de vez en cuando en estas últimas sesiones del Senado.

Recuerdo que en esa misma sesión del 21 de mayo de 1991, el señor senador Millor señaló que el señor ministro de Relaciones Exteriores de aquella época -el actual embajador Gros Espiell- en una sesión de Comisión de este Cuerpo que no contó con versión taquigráfica, habría dicho que compartía estos puntos de vista, que derivan del análisis del texto constitucional.

Repito, el día que se constituya un mercado común, el Parlamento uruguayo, por mandato de la Carta vigente, tendrá que entender en el asunto. Lo que hemos aprobado es una herramienta para llegar a un mercado común y lo que en el Tratado de Asunción se establecen son aproximaciones sucesivas, pero no un cheque en blanco a ese respecto. Esto no quiere decir que yo no sea ferviente partidario de nuestra integración a un mercado común, tal como piensan la mayoría de los aquí presentes. Solamente recuerdo ahora que, hace tres años, en este mismo recinto, se dio al tema la interpretación que acabo de señalar.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Bouzas.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOUZAS. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Brevemente quisiera hacer algunos comentarios sobre los temas a que acaba de aludir el señor senador Ricaldoni.

En primer lugar, debemos recordar que en el Tratado de Asunción no hay un solo período de transición sino varios; uno de ellos vence el próximo fin de año, pero hay otro, que involucra directamente a los uruguayos y a los paraguayos, que vence el 31 de diciembre de 1995. Habida cuenta de estos comentarios -que no son otra cosa que el reflejo de lo acordado hasta ahora en el marco de las negociaciones del MERCOSUR- y como producto de los actuales trabajos de negociación, puede haber, incluso, decisiones en curso que traigan novedades en este sentido.

En segundo término, y confirmando lo que señala el señor senador Ricaldoni, creo que el Mercado Común del Sur, desde el punto de vista uruguayo, necesita otro tratado, y esto lo hemos manifestado desde el principio del debate. Con el Tratado de Asunción sólo podremos llegar, como máximo, a la instauración de una zona de libre comercio y de una unión aduanera, sin perjuicio de que en dicho Tratado está enunciada la voluntad -ratificada en el Parlamento- de establecer un mercado común. Sin embargo, el funcionamiento y la implantación de ese mercado común requieren ser objeto de otro tratado que el Parlamento de nuestro país habrá de analizar, discutir y ratificar o no, tal como manda la Constitución de la República.

Por lo expuesto, estoy de acuerdo con esta afirmación, y me parece que no hay dos opiniones al respecto; por lo menos, no conozco ninguna que diga que es suficiente el Tratado de Asunción para la instauración del Mercado Común del Sur. De todos modos, la realidad actual indica que no va a haber mercado común en la fecha originalmente prevista en el Tratado mencionado, ya que las dificultosas negociaciones que se vienen realizando -sobre las cuales, si hubiera quórum, podríamos dar alguna opinión, tal como sugirió el señor senador Ricaldoni- intentan trabajosamente alcanzar, como máximo, la meta de la unión aduanera, pero no la del mercado común.

De hecho, la meta del Mercado Común ya se ha desplazado hacia adelante como consecuencia de las dificultades que existieron en las negociaciones destinadas a asegurar las etapas previas, que son la Zona de Libre Comercio y la Unión Aduanera. Hoy, los cuatro países consideran prácticamente como un triunfo el alcanzar la meta de la Unión Aduanera. No hay dudas -pido disculpas por ser un poco terminante en este punto de vista- de que no va a haber un Mercado Común en las fechas originalmente postuladas en el Tratado de Asunción. Entonces, el Uruguay tendrá un poco más de tiempo para discutir este tema además del análisis que habría que hacer, si hubiera tiempo -creo que el Senado tendría que hacérselo- de las negociaciones sobre la Zona de Libre Comercio y la Unión Aduanera que se están procesando en estos días y que, a mi juicio, son extraordinariamente importantes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa en el uso de la palabra el señor senador Bouzas.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Pregunto si el debate va a continuar por la vía de interrupciones porque de ser así, yo, que estoy anotado para hacer uso de la palabra, también la pediría por ese procedimiento. Creo que las interrupciones son pertinentes sólo cuando se desea agregar algún concepto o solicitar alguna aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - El criterio que plantea el señor senador es una pregunta que traslado al señor senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - Efectivamente, hice referencia a un tema que tiene que ver con las relaciones laborales que se deben atender dentro del MERCOSUR y que es preocupación de los trabajadores organizados y de los empresarios en nuestro país. Como bien explicó el señor senador Ricaldoni, él no pidió la interrupción -al igual que el señor senador Astori- para referirse al tema que estaba considerando quien habla, sino en previsión de que el Senado quedara sin número. Ahora, el señor senador Ricaldoni me solicita una segunda interrupción, pero creo que el señor senador Pereyra tiene razón en el sentido de que por esta vía estoy sustituyendo al presidente del Senado en lo que tiene que ver con el otorgamiento de la palabra. Por tanto, a la vez que pido disculpas al señor senador Ricaldoni -que sé que lo va a entender- doy por terminada mi intervención.

13) EX TRABAJADORES DEL FRIGORIFICO NACIONAL. Se declaran comprendidos en el artículo 18 de la ley N° 15.783. Proyecto de ley.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Creo que sería bueno que si hay quórum -y, naturalmente, mayoría- el Senado tratara como urgente, de inmediato, un proyecto de ley presentado por el señor senador Raffo que intenta completar el régimen legal de protección a los ex trabajadores del Frigorífico Nacional. Se trata de un tema sobre el que se han dictado varias leyes pero, como destacó el señor senador Santoro en una exposición realizada en la hora previa el 10 de mayo de 1994, ha chocado -sobre todo la interpretación del artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas N° 16.320, del 1° de diciembre de 1992- con una dificultad interpretativa en el ámbito de la Sala de Abogados del Banco de Previsión Social, aunque no en el Directorio con cuyo presidente he hablado y tiene una actitud favorable. Oportunamente, el señor senador Santoro planteó este tema y luego el señor senador Raffo presentó un proyecto de ley que lo intenta resolver definitivamente. Como se sabe, en la legislatura pasada los señores senadores Lacalle Herrera y Aguirre Ramírez presentaron una iniciativa -transformada luego en ley- que fue seguida de un proyecto de ley del señor senador Raffo, que se transformó en la ley N° 16.163, de 21 de diciembre de 1990. La misma encontró el obstáculo interpretativo del artículo 41 de la ley N° 16.320 por el que se declara que están amparados en esta norma que he citado, los trabajadores del Frigorífico Nacional -no sólo los que fueron cesados como consecuencia de su intervención y liquidación dispuesta por un decreto ley, sino también los redistribuidos- a los efectos del régimen jubilatorio previsto en la ley N° 15.783 que acogió a los funcionarios públicos destituidos, postergados, etcétera.

En consecuencia, si hubiera número suficiente en sala, mociono para que se vote la urgencia del tratamiento de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR CASSINA. - Solicito que se vote el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lamentablemente, no hay número para votarlo. Por lo tanto, le voy a conceder la palabra al señor senador Pereyra para continuar con la discusión del tema que figura en el orden del día.

14) PRESENTE Y FUTURO DEL URUGUAY DENTRO DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse al presente y futuro del Uruguay dentro del MERCOSUR, tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Antes de comenzar mi exposición, voy a conceder la interrupción que había solicitado el señor senador Ricaldoni al señor senador Bouzas, a los efectos de que exprese su opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Le agradezco mucho al señor senador Pereyra, pero creo que él estaba en lo cierto cuando reclamó sobre la forma en que se desarrollaba el debate.

Cuánta razón teníamos quienes en el Senado pensábamos en la necesidad de la participación ulterior del Parlamento cuando la situación regional derivara, eventualmente, en un mercado común. Esta etapa se inició en 1988, con el Tratado Bilateral entre la Argentina y el Brasil, al que luego accedió el Uruguay al que entonces se le respetó su condición de menor desarrollo relativo. Allí no se establecía un mercado común como objetivo sino una zona de libre comercio y se reservaba a los Parlamentos de la Argentina y el Brasil el derecho a intervenir cada vez que las circunstancias demostraran que dicha zona se transformaría en, por ejemplo, una unión aduanera o un mercado común.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Blanco)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - En primer lugar deseo manifestar mi disgusto por tener que hacer uso de la palabra -no sólo quien habla sino los demás señores senadores a los que les preocupa este tema- con un quórum tan escaso, teniendo en cuenta que se trata de un asunto muy importante. En su momento, firmé la solicitud para que se realizara este debate y luego el pedido de una sesión especial con el mismo fin, porque creo que es necesa-

rio analizar en el seno del Parlamento el estado en que se encuentran las gestiones para la concreción del MERCOSUR y qué papel jugamos los parlamentarios o el Parlamento en este período y en otros posteriores a los plazos señalados en el convenio. El señor senador Ricaldoni acaba de manifestar la posibilidad o seguridad de la necesidad de intervenciones ulteriores. Personalmente, entiendo que ellas deben realizarse en forma paralela. Es, incluso, la interpretación que se desprende del Tratado en su artículo 24, cuando señala que los Poderes Ejecutivos de los Estados Partes mantendrán informados a los respectivos Poderes Legislativos sobre la evolución del Mercado Común, objeto del presente Tratado. Sin embargo, esta información no tiene sentido si al mismo tiempo el Parlamento no puede intervenir y, vista la magnitud de la tarea a cumplir, es evidente que tiene que hacerlo. En ese sentido me pregunto qué es en realidad lo que define el Tratado. Para responder esto, veamos el artículo 1°, que señala que el Mercado Común implica la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países a través, entre otros, de la eliminación de derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente. Por otro lado, expresa que el Mercado Común implica el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o a agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económicos, comerciales, regionales e internacionales. También agrega la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes, de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes.

Teniendo en cuenta la magnitud de la tarea a cumplir, esto nos lleva de la mano a entender que hay una participación paralela de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Al respecto nos preguntamos cómo puede el Poder Ejecutivo modificar, por ejemplo, la política impositiva si no es con intervención del Parlamento. Esto no lo puede hacer de ninguna manera porque esa función le está asignada al Poder Legislativo a través de la Constitución de la República. Esto lo manifiesto a vía de ejemplo, pero también podría haber citado muchos más. Pese a ello, hasta ahora ha estado actuando el Poder Ejecutivo en la negociación de los temas. Indudablemente, tendría que haber llegado el momento de que el Parlamento cumpliera los papeles que le asigna la Constitución, salvo que interpretemos -como en algún momento se discutió en la Comisión Especial para la Reforma de la Constitución- que al aprobar este Tratado hemos contribuido a crear un derecho supranacional que, aunque no soy técnico, no comparto.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Raffo)

15) EX TRABAJADORES DEL FRIGORIFICO NACIONAL. Se declaran comprendidos en el artículo 18 de la ley N° 15.783. Proyecto de ley.

SEÑOR PEREZ. - ¿Me permite una interrupción, para plantear una cuestión de orden?

SEÑOR PEREYRA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Formulo moción para que se ponga a votación el proyecto de ley cuya urgencia fue planteada por el señor senador Cassina y votada afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se procura resarcir a un grupo de ex obreros y empleados del Frigorífico Nacional.

(Antecedentes:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley procura resarcir a un grupo de ex obreros y empleados del Frigorífico Nacional, inferior a la centena, que sufrieron perjuicios a partir del 27 de junio de 1973, a través del cese, el traslado o la redistribución.

El resarcimiento consiste en otorgar a dichos funcionarios iguales beneficios jubilatorios que los oportunamente reconocidos a aquellos que continuaron en el organismo hasta el cierre del mismo, reconocimiento establecido por el artículo 3° de la ley N° 16.163, de 21 de diciembre de 1990, disposición que consagró para las referidas personas el beneficio de la reforma de cédula jubilatoria prevista en la ley N° 15.783.

Los trabajadores (o causahabientes) contemplados por la presente iniciativa, finalmente comprenden el último grupo de aquellos en cuanto a la extensión del beneficio jubilatorio de marras, por lo que la solución que se propone resulta de toda justicia y equidad.

Juan Carlos Raffo. Senador.

PROYECTO DE LEY

Decláranse comprendidos en el régimen del Art. 18 de la ley N° 15.783 de 28.11.85 a los obreros y empleados del Frigorífico Nacional y Casablanca cesados, trasladados o redistribuidos con posterioridad al 27.06.73 o, en su caso, a los causahabientes por reforma de cédula o pensión siempre que aquéllos hubieran cumplido el mínimo de 10 años exigido por el Art. 41 de la ley N° 16.320, que para los redistribuidos y trasladados permitirá computar el período de trabajo cumplido en la Oficina de destino.

Juan Carlos Raffo. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR RICALDONI. - Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO UNICO. - Decláranse comprendidos en el régimen del Art. 18 de la ley Nº 15.783 del 28.11.85 a los obreros y empleados del Frigorífico Nacional y Casablanca cesados, trasladados o redistribuidos con posterioridad al 27.06.73 o en su caso a los causahabientes por reforma de cédula o pensión siempre que aquéllos hubieran cumplido el mínimo de 10 años exigidos por el Art. 41 de la ley Nº 16.320, que para los redistribuidos y trasladados permitirá computar el período de trabajo cumplido en la oficina de destino".)

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Hago uso de la palabra para que la Secretaría tome nota de algunas correcciones que hay que realizarle al texto del proyecto. Cuando dice: "Art.", debería ponerse la palabra entera, "artículo". Asimismo, las fechas deberían ponerse con letras de esta manera: "Ley Nº 5.783, de 28 de noviembre de 1985", y "27 de junio de 1973". Luego de esta última fecha deberían agregarse dos comas: "o, en su caso,". Por último, la frase que dice: "exigidos por el Art. 41 de la ley", debería decir: "artículo 41 de la ley Nº 16.320, de 1º de diciembre de 1992,".

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Parecería que el señor legislador que presentó el proyecto estaba muy apurado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto de ley, con las modificaciones propuestas por el señor senador Cassina.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO UNICO. - Decláranse comprendidos en el régimen del artículo 18 de la ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, a los obreros y empleados del Frigorífico Nacional y Casablanca, cesados, trasladados o redistribuidos con posterioridad al 27 de junio de 1973 o, en su caso, a los causahabientes por reforma de cédula o pensión siempre que aquéllos hubieran cumplido el mínimo de 10 años exigidos por el artículo 41 de la ley Nº 16.320, de 1º de diciembre de 1992, que para los redistribuidos y trasladados permitirá computar el período de trabajo cumplido en la oficina de destino."

16) PRESENTE Y FUTURO DEL URUGUAY DENTRO DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse al presente y futuro del Uruguay dentro del MERCOSUR, puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Estábamos señalando el papel que, a nuestro juicio, le corresponde al Parlamento en lo que tiene que ver con la concreción del MERCOSUR, no luego del llamado período de transición sino, aun, durante el mismo. En ese sentido, debo expresar que no hay duda de que existe tal período. Para cerciorarnos de ello, veamos el artículo 3º que dice: "Durante el período de transición, que se extenderá desde la entrada en vigor del presente Tratado, hasta el 31 de diciembre de 1994, y a fin de facilitar la constitución del Mercado Común, los Estados Partes adoptan un Régimen General de Origen, un Sistema de Solución de Controversias", etcétera.

Por otra parte, el artículo 5º expresa que: "Durante el período de transición, los principales instrumentos para la constitución del Mercado Común serán: a) Un Programa de Liberación Comercial", "b) La coordinación de políticas macroeconómicas". Al respecto, me pregunto cómo se puede llevar a cabo la coordinación de políticas macroeconómicas sin intervención del Parlamento. Para ello voy a citar el ejemplo más claro: ¿Cómo podemos modificar la política impositiva a fin de coordinarla con los demás Estados Partes sin que ello pase por el Parlamento? Esto lo establece nuestra Constitución y las de otros países, y si miramos hacia atrás podremos observar que ella es la más vieja función del Parlamento. Precisamente, los parlamentos nacen para autorizar la creación de cargas impositivas. Por lo tan-

to, si por ejemplo queremos modificar el régimen sobre el IVA, tendremos que recurrir a él.

Quisiera señalar que esto no corresponde solamente a la interpretación de un lego, ya que hay exposiciones muy claras al respecto realizadas en comisiones parlamentarias por personas de gran versación en el tema. Por ejemplo, el 23 de junio de 1991 concurrió a la Comisión de Asuntos Internacionales integrada, de la Cámara de Representantes, el profesor doctor Ramón Valdés Costa para hablar del papel que cumple el Parlamento en la concreción efectiva del Tratado.

En la página 21 y siguientes del repartido, el doctor Valdés Costa dice: "Sobre la competencia del Parlamento -no soy legislador, pero sí un defensor de la competencia parlamentaria- observo algunas cosas interesantes.

Ya planteamos este asunto en las primeras reuniones que mantuvimos en la Comisión Interpartidaria y se estuvo de acuerdo en que tenían que respetarse las normas constitucionales de cada país, como lo establece el Tratado de 1988 entre Argentina y Brasil, que dice que todos los acuerdos y protocolos tienen que ser aprobados por los Parlamentos.

Sin embargo, es un poco preocupante -puede decirse así- la evolución del artículo 24. Porque en el proyecto aprobado el 12 de marzo por el Poder Ejecutivo se estableció que los Poderes Ejecutivos de los Estados Partes mantendrán informados a los respectivos Poderes Legislativos sobre la evolución del Mercado Común objeto del Tratado y asimismo solicitarán que los acuerdos que se sometan a su consideración sean atendidos prioritariamente. Sin embargo, el Tratado aprobado el 26 de marzo en Asunción" -que es el que finalmente tiene vigencia- "dice otra cosa distinta que sigue restando competencia a los Parlamentos. Se habla de que con objeto de facilitar el avance hacia la conformación del Mercado Común se establecerá una Comisión Parlamentaria conjunta del MERCOSUR; esto indudablemente es elogiable, pero a continuación dice que los Poderes Ejecutivos de los Estados Partes mantendrán informados a los respectivos Poderes Legislativos sobre la evolución del Mercado Común objeto del Tratado. Sólo eso establece: que los Poderes Ejecutivos mantendrán informados a los Parlamentos".

Pero, más adelante dice: "Volviendo a las dificultades que plantea la materia impositiva para que el Mercado Común funcione adecuadamente, digo que a mi entender tiene que prestarse atención también a los impuestos directos -al impuesto al patrimonio y al impuesto a la renta de industria y comercio- porque si no hay una armonización de ellos se corre evidente riesgo de que, por razones de orden fiscal, haya localización de las empresas en determinado país que ofrezca un régimen fiscal más beneficioso y benevolente".

En la página cuatro de una publicación titulada: "La experiencia de la Comunidad Europea en la imposición interna al consumo como antecedente para el MERCOSUR", el doctor Valdés Costa sostiene lo siguiente: "Como lo he expresado en diversas oportunidades, el Tratado de Asunción no establece un derecho comunitario supranacional. Los antecedentes legislativos nacionales son claros al respecto, tanto en el Mensaje del Poder Ejecutivo como en la etapa del Senado".

Entonces, de acuerdo con todo esto, los distintos avances del Tratado cuyo contenido sea competencia parlamentaria, debieron ser objeto de un pronunciamiento del Parlamento Nacional en cada circunstancia. Esto debe ser así si entendemos, al igual que el doctor Valdés Costa, que por este Tratado no se creó un derecho supranacional. Esta tesis es compartida por otros autores que se han referido al tema en diversas publicaciones que fueron divulgadas por las Comisiones para el Tratado y, en este caso, el BID. Asimismo, en el Instituto para la Integración de América Latina se realizó un trabajo titulado: "MERCOSUR, las alternativas del designio institucional definitivo", donde se afirma que el Tratado de Asunción no crea un derecho comunitario; es un Tratado de cooperación permanente e institucionalizada, es un Tratado de tránsito con el fin de que durante su vigencia y hasta llegar a su finalización se puedan establecer las bases de la forma definitiva de integración subregional. El Tratado no crea una comunidad de Estados, ni siquiera en el aspecto económico. En consecuencia, si no crea una comunidad de Estados no se puede derivar de la ausencia de esa comunidad de Estados un derecho comunitario. Para que haya un derecho comunitario tiene que haber una comunidad de Estados.

Por otra parte, en la discusión que tuvimos en el Senado quedó claro que los alcances de este Tratado eran de carácter económico y que la integración no tenía una naturaleza política. Entonces, a juicio de un lego como el que habla -creo que los especialistas estarán de acuerdo- al no ser un Tratado de integración política no podría derivarse del mismo obligaciones que implicaran la creación de normas de derecho supranacional.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: simplemente deseo corroborar lo que estaba manifestando el señor senador Pereyra.

Creo que lo que le estamos escuchando es muy importante y, en ese sentido, debemos tener en cuenta el debate ocurrido en el mes de mayo de 1991 -creo que muchos señores senadores han releído la versión taquigráfica del mismo- oportunidad en la que se discutió mucho sobre este tema. Como dice el señor senador Pereyra, es claro que el Parlamento tiene el derecho -y, por lo tanto, el gobierno tiene la obligación- de requerir que se le suministre información. El Mensaje que acompañaba el proyecto del Poder Ejecutivo decía, en el mismo sentido, que el régimen jurídico definitivo -es decir, el del Tratado de Asunción- "debería ser negociado antes del 31 de diciembre de 1994". Más adelante, se afirmaba que dicho Tratado "no puede ni debe ser comparado con otros tratados, tan sólo aparentemente análogos,

como podría ser, por ejemplo, el Tratado de Roma", o sea el que consagró la Comunidad Económica Europea.

También deseo recordar que en aquella oportunidad destaqué -ahora quiero repetirlo sucintamente- la importancia que tiene el derecho internacional relativo a los Tratados, y no solamente lo que establezca al respecto nuestra Constitución. Digo esto porque la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados -que es derecho positivo que obliga también al Uruguay, de la misma forma que a los otros tres integrantes del Tratado de Asunción- determina que la violación que pueda cometer uno de los Estados parte de un Tratado cualquiera a sus normas de derecho interno -entre las que, naturalmente, también está la propia Constitución- no son óbice para que si queda aprobado ese Tratado, dicho Estado se obligue internacionalmente. Otra cosa distinta son los problemas internos derivados de esa omisión constitucional.

Hace pocos días el presidente de ANCAP, el ingeniero Tierno, señaló la dificultad, que recién ahora sale a la superficie, derivada de la circunstancia de que la Constitución brasileña establece el monopolio estatal en materia petrolífera. Por lo tanto, se preguntaba cómo podía ser que algunos monopolios cesaran con un eventual mercado común y otros no lo hicieran, a raíz de la postura brasileña que invocaba su norma constitucional.

Hay otro punto que es muy importante. El Derecho de los Tratados, al que estoy haciendo referencia y, concretamente, la Convención de Viena, establece que, en caso de dudas o vacilaciones sobre el alcance de un Tratado -aclaro que estoy citando de memoria, pero indudablemente éste es su sentido- las prácticas de los Estados parte serán las que determinarán cuál es el verdadero alcance del Tratado. ¿Qué quiere decir esto?

Con referencia a la preocupación que tenemos, si este Tratado -como pensamos en el Parlamento- no estableció el Mercado Común -pero el Parlamento en su momento no reivindica su competencia para crear este Mercado- algunos de los Estados parte podría sostener que el Tratado de Asunción, de acuerdo con su artículo 24 -que, como citaba el señor senador Pereyra, tiene sus confusiones- indica lo contrario a lo que sostenemos, porque la práctica de los cuatro gobiernos o de alguno de ellos habría sido la de actuar como si ya se hubiera establecido dicho Mercado. Obviamente, será importante el celo y la preocupación que tengamos en esta materia, tanto los integrantes del Parlamento como las autoridades del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Entiendo que estamos de acuerdo en el rol que debe jugar el Parlamento en este asunto, es decir, en la concreción del Tratado del MERCOSUR y en todo lo que la Constitución le asigne, que no ha quedado anulado con su aprobación. Siempre que la Constitución indique que las medidas que se tomen respecto de algunas materias deben ser resueltas por el Parlamento, parece obvio que se traten en este ámbito. En este sentido, hubo un reciente intento, un antecedente que recordará el señor senador Ricaldoni así como los demás miembros de la Comisión Especial para la Reforma de la Constitución. En el artículo 6° de aquel proyecto se establecían algunas disposiciones de las que se podía interpretar que de este Tratado o de los que aprobara el Parlamento derivaba un derecho supranacional que, de alguna manera, podría incidir o incluso entrar en colisión con las normas constitucionales. Concretamente, el párrafo tercero establecía que los Tratados que consagren dicha integración, aprobados con sujeción al artículo 85, inciso séptimo, son parte del derecho nacional y hacen nacer directamente derechos y obligaciones para los habitantes de la República, cuando sus disposiciones sean directamente aplicadas. Asimismo, decía que las resoluciones de los órganos creados por dichos Tratados también se aplicarán a los habitantes de la República, cuando sean obligatorias para todas las personas, en virtud de su contenido. Es decir que se trata de una serie de disposiciones proyectadas que implicaban el reconocimiento de un derecho supranacional que, como acabamos de ver, los especialistas no reconocen. Finalmente, como una forma de zanjar la discusión que se planteó en la Comisión, se eliminaron estos párrafos, quedando solamente el primero, que no hacía referencia al tema que estamos tratando.

Por otro lado, deseo mencionar un problema que tiene plena vigencia como es el de los plazos para la reconversión, sus efectos y el papel que el Estado debe jugar en esa tarea. Como ya expresáramos en la sesión del 21 de mayo de 1991 en la que se aprobó este proyecto, reiteramos que el Estado deberá dejar de ser un espectador para jugar un papel fuertemente orientador; tendrá que definir políticas, estimular producciones y señalar reconversiones imprescindibles para subsistir en la competencia del gigantesco mercado común que se crea. Por lo tanto, ya en aquel entonces hablábamos del papel que el Estado debe desempeñar en la reconversión. Sin embargo, al comenzar esta sesión, hicimos alusión a proyectos destinados, de alguna manera, a encauzar esa tarea. Es así que se mencionaron las propuestas efectuadas por el Frente Amplio, por el señor senador Irurtia y por nuestra bancada, que se encuentran a estudio de la Comisión de Industria y Energía, integrada con miembros de la de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por una resolución que el Senado tomó en el día de hoy, también, con la de Hacienda.

Entonces, señor presidente, reiteramos que nos parece imprescindible que el Estado juegue este papel orientador.

Es cierto que todas las fuerzas políticas nacionales representadas en el Parlamento tuvieron la debida información e intervención. Cabe destacar que el señor presidente de la República se reunió con todos los dirigentes máximos de los distintos sectores que dieron su aprobación para que continuara el trámite de este Tratado hasta llegar a consagrarse con la sanción parlamentaria. Por su parte, la intervención se dio cuando en este Senado se votó por unanimidad y en la Cámara de Representantes, con la sola excepción de dos o tres miembros. Esto quiere decir que hay una muy fuerte voluntad política expresada en la aprobación de este proyecto.

Por lo tanto, todos tenemos la responsabilidad por la existencia, la gestación, la concreción y las consecuencias que este Tratado pueda aparejar. Si las autoridades y los poderes del Estado han embarcado al país en esta empresa del MERCOSUR, parece obvio que todos ellos tienen que seguir de cerca, con celo y preocupación su evolución, a fin de que no se perjudiquen los intereses nacionales. Inclusive hay publicaciones oficiales que señalan que de no efectuarse la reconversión con el debido tiempo y el apoyo del Estado a ciertos sectores, se producirán situaciones de perjuicios económicos y sociales en el país. Precisamente en un informe oficial de un instituto perteneciente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se señala la vulnerabilidad del subsector hortifrutícola en el contexto de la apertura e integración. Allí se dice que la continuación de la evolución del subsector hortifrutícola en las condiciones actuales, enfrentando el proceso de integración regional y con ello a una fuerte competencia con las producciones similares, conduciría a una situación cuyo resultado a mediano plazo presenta ciertas dudas. En particular, la sobrevivencia de aquellas actividades y agentes productivos que puedan alcanzar padrones de competitividad razonable así como la desaparición de aquellos superados por la competencia de otras producciones o cadenas agroindustriales regionales.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Solicito que se prorrogue el término del plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se procede en el sentido indicado.

(Se vota:)

-14 en 15. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - La misma publicación expresa más adelante que las posibilidades de transformación de la estructura de producción, industrialización y comercialización dependen de la viabilización de un conjunto de condiciones que permitan a los agentes involucrados reorganizar sus actividades y expresar el máximo potencial de los recursos que manejan y su propia capacidad empresarial. Conceptos similares se utilizan en un trabajo realizado por la propia Comisión Sectorial del MERCOSUR. Además, como señalaba hace unos instantes, han aparecido problemas graves -no sólo los que acabo de citar- como el que ha llegado al Parlamento en reiteradas oportunidades.

Me refiero al problema de la producción de caña de azúcar en nuestro país, que afecta fundamentalmente al que hasta hace poco era un formidable foco de desarrollo: la localidad de Bella Unión y sus alrededores. Todos sabemos en qué consiste el problema porque hemos estado en el lugar y, además, nos lo han explicado en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y creo que también a todas las bancadas parlamentarias.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Blanco)

-Entiendo que, actualmente, los propios productores tienen el concepto claro de que la posible competencia en la producción de azúcar, bajo la vigencia del MERCOSUR, está totalmente fuera de discusión, pero solicitan y reclaman del Estado el tiempo necesario para efectuar la reconversión. Hemos visto que en Bella Unión algunos productores han procedido a la reconversión pero, ¿quiénes son? Aquellos que poseen mayores extensiones de tierra y, por lo tanto, pueden pasar, por ejemplo, de la caña de azúcar, al arroz. Sin embargo, hay una enorme cantidad de productores de 2, 5, 10, 15, 20, 30 ó 40 hectáreas que no pueden producir arroz y, por lo tanto, tienen que derivarse hacia otras actividades. Esto es algo sumamente complejo y que se vuelve difícil y hasta imposible de cumplir en los plazos establecidos.

En algún momento, la cuestión generó discusión, en el entendido de que el tema de los plazos era algo inexorable. Así, el 1° de enero de 1996 entrarían a regir para Uruguay, lisa y llanamente, las reglas de juego establecidas en el Tratado de Asunción, sin más plazos posibles. No obstante, de la discusión ha surgido la posibilidad de interpretar que tales plazos existen y, al respecto, podemos mencionar la opinión del propio ministro de Relaciones Exteriores, conocida a través de la prensa. El ha señalado que la renegociación con los demás Estados partes es posible, en algunos aspectos. Dichas renegociaciones están previstas en el Tratado, en forma expresa, para el período en que se instrumenta, es decir, hasta el 1° de enero de 1995 para algunos Estados y hasta el 1° de enero de 1996 para Uruguay y Paraguay. ¿Pueden establecerse renegociaciones? Es evidente que sí, porque el MERCOSUR no comienza a regir abruptamente. El propio Tratado señala que no tiene fecha límite, sino que ella está marcada para el período de instrumentación, que ya ha sido determinado. En realidad, como acaba de señalarlo el señor senador Ricaldoni, el mismo comprenderá tres etapas: el Tratado de Libre Comercio, la Unión Aduanera y, por último, la vigencia plena del Tratado. Es indudable que, entonces, puede haber una etapa de negociaciones. Tan es así que, recientemente, se han estado instrumentando modificaciones que van más allá de las fechas que hemos señalado.

En el Protocolo de Colonia, para la promoción y protección recíproca de inversiones en el MERCOSUR, se establecen nuevas excepciones, que se continúan renegociando y que van a llegar a su culminación, seguramente con posterioridad a la fecha indicada.

Me interesa aprovechar esta circunstancia para mencionar algo muy curioso. Es sabido que hemos presentado diversos

proyectos sobre la posibilidad de salvaguardar la tierra uruguaya de inversiones extranjeras que no sean de interés nacional, fundamentalmente, cuando esos extranjeros no tienen residencia en el país. Detengámonos a observar que, en esta negociación, se establece lo siguiente: "De conformidad con lo previsto en el artículo siguiente del presente Protocolo, las partes contratantes se reservan el derecho de mantener transitoriamente excepciones limitadas al tratamiento nacional de las inversiones de inversores de las otras partes contratantes en los siguientes sectores". Y, a continuación, se detallan los sectores en que se mantendrán esas excepciones para las inversiones. En el caso de Argentina, lo primero que se menciona es: "Propiedad inmueble en zonas de fronteras". Brasil, por su parte, dice: "Adquisición o arrendamiento de propiedad rural". Obsérvese que establece la excepción para las inversiones, no sólo en materia de adquisición, sino también de arrendamiento de propiedad rural. Paraguay también establece la excepción de "Propiedad inmueble en zonas de fronteras". Sin embargo, cuando leemos el renglón correspondiente a Uruguay, no encontramos la misma expresión.

Quiere decir que nuestros vecinos, verdaderos colosos territorialmente hablando, establecen excepciones a la inversión en sus tierras. Nosotros, en cambio, con un pequeño territorio, nos hemos negado, tozudamente, a introducir medida alguna de reciprocidad en este aspecto.

Señalo esto porque, fundamentalmente la última vez que tratamos el presente asunto, el Senado, a mi juicio, lo encaró con bastante ligereza, sin la debida profundidad y, creo, sin tomar en cuenta la trascendencia que tiene. Me parece que, de esta forma, los demás países firmantes del Tratado, nos están demostrando la importancia del tema de las inversiones en la tierra.

Con lo que acabo de decir, considero haber evidenciado que no estuvimos tan lejos de la racionalidad cuando propusimos algunas medidas al respecto.

Con referencia al tema de los plazos -hoy mencionábamos la opinión del señor ministro- en el ejemplar de "El Observador Económico", del jueves 30 de junio del corriente, se señala que "la semana pasada el ministro de Economía argentino, Domingo Cavallo, se comprometió ante el gobernador de Tucumán -provincia que concentra el 60% de la producción azucarera argentina- a crear una Comisión que estudie la posibilidad de instrumentar un régimen de protección especial para el sector". Y agrega: "El canciller Sergio Abreu admitió también la semana pasada en `El Observador Económico': `El azúcar es uno de los sectores más comprometidos dentro del agro, que ya es un sector desprotegido".

Luego contamos con opiniones de entidades empresariales, que señalan la necesidad de la ampliación de los plazos. Pero volvamos, por un instante, señor presidente, al rol del Estado en la tarea de la reconversión; hasta ahora, no se ha creado ningún organismo que la encauce. Existen, sí, intentos, a través de los proyectos que hemos mencionado en la sesión de hoy. Precisamente, queremos hacer referencia concreta al que presentamos el 13 de octubre de 1993, con la firma de los tres legisladores de nuestra bancada. Por él, se crea el Instituto Nacional de Reconversión, que estará integrado por representantes de los Ministerios que tienen mayor participación en los temas a dilucidar, a saber, el de Ganadería, Agricultura y Pesca, el de Industria y Energía, el de Economía y Finanzas y, también, el Banco de la República que, naturalmente, va a manejar parte de los créditos para la reconversión.

Este Instituto tiene un fin orientador, es decir, su pronunciamiento no tiene carácter obligatorio y atenderá a aquellos que soliciten su asesoramiento. Esta solicitud podrá ser efectuada por parte de toda un área de la economía o por empresas individualmente. El pronunciamiento de ese organismo, no obliga; sin embargo, cuando el mismo se acepta por parte de quien lo pidió, se vuelve obligatorio si se desea gozar de la financiación que el Banco de la República puede ofrecer y si se quiere disfrutar de algunas ventajas establecidas en el mismo proyecto como, por ejemplo, ciertas liberaciones impositivas durante el período que insuma el proceso de reconversión. Evidentemente, durante este lapso, la empresa va a desplazar capital para llevar a cabo la reconversión y, por lo tanto, se le exonerará, parcialmente, de algunas obligaciones impositivas que están detalladas en el proyecto. Además, en virtud de que la tarea de reconversión implica riesgos -es decir que no se trata de un proceso en el que todos los casos culminan exitosamente- en este proyecto también se crea un Fondo de Garantía, para ser utilizado en situaciones de riesgo que se produzcan durante la tarea de reconversión. Dicho Fondo se forma con un aporte inicial del Estado que se fijará en el Presupuesto y con el de todos aquellos que integran el proceso de reconversión, asesorados por el citado Instituto. De esa forma solidaria, un Fondo de todos se crea para beneficio de todos o, mejor dicho, de aquellos que, en la empresa, tengan tropiezos y necesiten un apoyo para superarlos.

En definitiva, con este proyecto pretendemos que el Estado haga jugar, efectivamente, un papel orientador y de apoyo a la reconversión, sin dejarla librada, exclusivamente, a la acción de los particulares. Obviamente, existen particulares que tienen un gran poderío y podrían hacer un estudio de mercado, contratando el asesoramiento necesario para realizar la reconversión. Sin embargo, hay otros que no están en esa situación y nadie está en mejores condiciones que el propio Estado, para suministrar la información sobre las características de mercado y acerca de otros aspectos relativos al tema.

Esta es la contribución que deseábamos hacer al presentar este proyecto. Por otra parte, anunciamos que estudiaremos las demás iniciativas mencionadas, porque creemos que, efectivamente, el Estado debe asumir ese papel en la reconversión.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR PEREYRA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Sin perjuicio de que estoy totalmente de acuerdo con la exposición del señor senador Pereyra, quiero señalar que cada vez resulta más evidente la interdependencia que existe entre lo que pueda resolver internamente el Uruguay, en cuanto a la reconversión de todos o algunos de sus sectores productivos y lo que ocurra en los demás países firmantes del Tratado de Asunción. Al respecto, voy a citar un ejemplo que recién en el día de ayer -al menos en lo personal, ya que hay temas que se mueven en la penumbra o en la oscuridad- apareció como llamativo y preocupante. En el diario "El Observador Económico" del día lunes se señala que, sorpresivamente, Brasil se opuso a proteger ramas sensibles, en el comercio, dentro del MERCOSUR. Esta información no parece tener cuestionamientos porque, incluso, se mencionan palabras pronunciadas por el secretario político y económico del Ministerio de Hacienda brasileño, uno de los principales asesores del titular de la Cartera. Dicho secretario explicó la posición de Brasil sobre lo que se llama "ajuste estructural". Sin embargo, señor presidente, resulta que esta vuelta atrás o este cambio de ciento ochenta grados acerca de la posición brasileña, que figura como información en "El Observador Económico" del día de ayer, ocurre seis meses después de que el Brasil firmó la llamada Acta de Colonia, la Decisión Nº 1393, en uno de cuyos anexos se establece un título que dice: "Mecanismo o Acuerdo de Apoyo al Ajuste Estructural". Es decir que en Colonia los cuatro presidentes firman estableciendo algo que no deja de ser una forma elegante de acordar la protección de la producción nacional de cada uno de los países. Repito que esto se denominó: "Mecanismo o Acuerdo de Apoyo al Ajuste Estructural". Cabe destacar, nuevamente, que en estos días el Brasil da marcha atrás en esta postura, adoptando una posición diferente. En virtud de esto, no parece aventurado suponer que este es uno de los motivos por los cuales nuestro canciller -y creo que, en este caso, hizo muy bien al proceder de esa forma- haya hecho un viaje, para nosotros sorpresivo, a Brasilia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - En primer término, deseo aclarar que comparto las apreciaciones y la preocupación expresadas por el señor senador Ricaldoni.

Tal como hemos señalado, existe cierto retraso, por lo menos en algunos aspectos importantes en la gestación de aquellas medidas necesarias para la concreción del Tratado. Asimismo, debo destacar que hubo reuniones muy importantes -en las que, obviamente, al Poder Legislativo no le correspondía intervenir- relacionadas con la interconexión del transporte. En este aspecto, quiero hacer justicia con mis compañeros, el actual señor senador Elso Goñi y quien fuera subsecretario de la Cartera de Transporte y Obras Públicas, doctor Gorosito, quienes han llevado a cabo una tarea muy especial y que aparece reseñada en una reciente publicación. Dicha tarea comienza en noviembre de 1991, en Lima, con las reuniones de ministros pertenecientes al MERCOSUR, al Acuerdo de Cartagena y al Pacto Andino. Según se expresa en esa publicación, en dicha oportunidad se creó un ambiente particularmente propicio para el nacimiento formal de la Conferencia de Ministros de Transporte. El primer paso se dio durante el año 1992; se realizaron avances; se concretaron diferentes proyectos y se realizaron los trabajos necesarios de consolidación institucional del Foro naciente, contando con la colaboración de ALADI, que es titular de la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia. Así, se llega a noviembre de 1992, con la primera reunión ordinaria de la Conferencia de Punta del Este. Como corresponde a la naturaleza eminentemente polémica de este ámbito, los ministros definieron una temática para la acción futura, directamente encaminada al desarrollo económico y social de la región, en el marco de las políticas de integración. En la información que estoy citando, también se señalan los diversos trabajos realizados en ese ámbito.

Ya que, personalmente, hemos realizado algunas críticas al Poder Ejecutivo, desearía dejar salvado este aspecto de la cuestión en el cual se ha procedido bien porque, en este caso, dicho Poder podía actuar por sí solo.

Con referencia a los plazos, quisiera extenderme unos minutos más en mi exposición, a los efectos de mencionar las dudas que nos formulamos cuando el Tratado llegó a nuestra consideración, para ser aprobado, el 21 de mayo de 1991.

En aquella oportunidad, nos preguntábamos qué ocurriría con la unificación impositiva imprescindible para que el Mercado Común pudiera funcionar. Asimismo, sosteníamos que a nuestro juicio la misma traería enormes dificultades, máxime teniendo en cuenta lo que ocurre con el IVA: en el Uruguay, este impuesto es el más alto de toda la región. Incluso, expresábamos que en Brasil éste varía en cada Estado de acuerdo con la organización federal que tiene ese país. Por otra parte, también nos preguntábamos qué iba a suceder con la política cambiaria, qué tiempo insumiría todo esto, qué recursos demandaría la reconversión de muchas de nuestras actividades, fundamentalmente en el área del agro y de la industria.

Seguramente, podríamos plantearnos muchas otras interrogantes a aquellas que formuláramos en esa oportunidad.

En lo que tiene que ver con los plazos, señor presidente, diremos que, a nuestro entender, luego de conocer el contenido del Tratado, cinco años es un plazo imposible de cumplir. La magnitud de la tarea es tal y la armonización de las políticas es tan diversa en tantos aspectos, que evidentemente esto no se podrá concretar en tan sólo cinco años. Seguramente, eso lo sabíamos todo el día en que levantamos la mano para votarlo, porque, además, en este sentido existen experiencias anteriores. Por ejemplo, la Comunidad Económica Europea aun después de 40 años sigue discutiendo aspectos referentes a la integración. Asimismo, el NAFTA, de más reciente creación, establece un plazo de 10 años para su instrumentación. En consecuencia, hay antecedentes que ponen de manifiesto que los plazos siguen siendo absolutamente insuficientes y que tal como aquí se ha dicho, al vencerse las respectivas fechas indicadas en los tratados, habrá que renegociar una cantidad de aspectos que hacen a cuestiones fundamentales para la economía y lo social en general de nuestro país.

Señor presidente: hemos hecho esta ligera revisión sobre distintos aspectos del Tratado, con el fin de destacar los problemas a que estamos enfrentados y la necesidad de una acción más eficaz del Parlamento, paralelamente a la que realiza el Poder Ejecutivo. Al respecto, he consultado a la Secretaría del Mercado Común que funciona en Uruguay, y me han dicho que toda la información está en el Parlamento porque de acuerdo con lo que establece el Tratado, todas las acciones que se toman en este sentido, son informadas al Poder Legislativo. Tal vez, en el fárrago de asuntos que entran al Parlamento, probablemente se les coloque el rótulo de "téngase presente" o "a disposición de los señores senadores", pero en realidad no se ha hecho el repartido y por lo tanto cada vez que vamos a considerar el tema nos encontramos sin el debido conocimiento acerca de cómo se ha avanzado -o cómo no- en la concreción del Tratado.

Por lo expuesto, completaría mi exposición presentando una moción en el sentido de que se cree una Comisión Especial a la que se derivará esta información, sin perjuicio del repartido que se les haga a los señores senadores. Asimismo, dicha Comisión realizará todas las gestiones pertinentes para acompasar la acción del Poder Ejecutivo cada vez que sea necesario con las diligencias parlamentarias imprescindibles a fin de velar por la legalidad en el cumplimiento de los distintos trámites a realizar y por la agilitación y feliz concreción de un Tratado que tiene una enorme importancia para el país y para la región. Inclusive, recordamos que lo votamos con beneplácito y seguimos creyendo que es un instrumento útil desde el punto de vista social y económico para la región como así también constituye un paso sumamente importante hacia la ansiada integración, primero en el Cono Sur y luego de toda Latinoamérica.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - La Presidencia le solicita al señor senador que, de no tener inconveniente, postergue la votación de la moción formulada en virtud del quórum exiguo que hay en este momento.

SEÑOR PEREYRA. - No me opongo, naturalmente, a que se proceda de esa forma y señalo que tal vez esa Comisión pudiera contar con siete miembros aunque este es un aspecto discutible.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - El Tratado que puso en marcha al MERCOSUR se firmó en Asunción, a mediados de 1991. Pero los antecedentes son importantes porque constituyeron verdaderos intentos de integración productiva y de complementación entre dos economías que mucho se necesitaban. Me refiero a los acuerdos previos entre Argentina y Brasil.

A la fecha en que se firma el Tratado, desgraciadamente se da la espalda a aquella orientación. Poco queda de ella tras el cambio de gobernantes en Argentina y Brasil. Se lo sustituye por una integración enfatizada en el comercio bilateral y es esa la integración a la que no tuvimos más remedio que confluir, a menos que nos resignásemos mientras el mundo se agitaba por un trascendente cambio en las formas de producir, en las formas de comerciar y donde los cambios en la bio-tecnología y en la informática eran, y siguen siendo, una corriente de empuje central y de la cual de ninguna manera debemos marginarnos.

Como ya lo hemos dicho en este recinto, somos profundamente integracionistas, no sólo por la vocación histórica que nos legó Artigas, sino también por el profundo convencimiento de que es la única vía que ofrece posibilidades a nuestro país para afrontar su necesaria integración al mundo moderno. No queremos un país aislado, pero tampoco queremos un país que se interne desprovisto e indefenso en esa enmarañada jungla de la competencia internacional. Se trata de una aclaración necesaria para que no queden dudas acerca de nuestra posición de fondo, al momento de abordar el tema, y antes de realizar algunas valoraciones que nos surgen del análisis de los aspectos sobresalientes del período de transición, que ya se acerca a sus etapas finales.

Son muchos los hechos que nos conducen a preguntar: además de la vigencia legal, que sin duda moviliza presidentes, ministros, negociadores, y de la realización de eventos, ¿rige efectivamente el MERCOSUR? Un primer nivel de respuesta apunta a demostrar su vigencia a través de las cifras del intercambio comercial. En ese sentido, se nos dirá que la región aumentó U$S 4.700:000.000 en tres años su volumen de comercio intrarregional. También se nos explicará que las exportaciones brasileñas a la región aumentaron de U$S 1.300:000.000 a U$S 4.900:000.000 pasando a constituir el 13% del total exportado por Brasil cuando representaba el 4% en 1990. Por nuestra parte, sólo mantuvimos las exportaciones, pero duplicamos las importaciones de la región. A poco que nos internamos en ese intrincado número de las cifras, nos asalta una duda. ¿Esto es la consecuencia de la integración regional? o al menos como lo dice su denominación ¿esto es el Mercado Común del Sur en acción? Opinamos que no; ningún efecto puede considerarse fuera del contexto en que se produce el fenómeno.

En esta situación confusa que algunos han caracterizado como caótica, estamos hablando de un contexto de notoria diferencia en la política macroeconómica. Mientras Brasil -por lo menos hasta estos días- siguió una orientación de clara defensa de la industria nacional, no incorporando instrumentos de apertura unilateral o indiscriminada al mundo, como lo es el atraso cambiario, Argentina desarrolló un modelo estabilizador que implicó todo lo contrario y sabemos que nuestro país, aunque con cierto gradualismo, se inclinó hacia ese modelo argentino.

Entonces, existe otra interpretación de los hechos. Argentina y Uruguay aumentan notoriamente sus importaciones, imprudentemente, agregaría, porque la composición de ese crecimiento marca un sesgo hacia productos de consumo final, preferentemente suntuarios o superfluos. Ese aumento de las importaciones proviene de todas partes del mundo y también de Brasil. Pero la principal causa de ese aumento de importaciones de Brasil no residiría en la rebaja arancelaria que se fue procesando

de acuerdo al Tratado. En efecto, cualquier analista económico sería capaz de demostrar que lo que tiene peso decisivo para que se produzca ese efecto es el abaratamiento relativo del tipo de cambio, al punto de que ahora se está expectante acerca de si Brasil transitará o no por un camino similar en el marco del Plan Cardoso.

17) GASTOS EN LAS ELECCIONES NACIONALES A REALIZARSE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1994. Se reglamenta la contribución del Estado. Proyecto de ley.

SEÑOR BOUZAS. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ARANA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Solicito que se dé entrada a un proyecto de ley que se encuentra en Secretaría y que cuenta con la firma de varios señores senadores, a los efectos de que luego sea distribuido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Dése cuenta de un proyecto de ley llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores senadores presentan, con Exposición de Motivos, un proyecto de ley por el que se reglamenta la contribución del Estado a los gastos de las próximas elecciones".

-A la Comisión de Hacienda.

-Tal como ha solicitado el señor senador Bouzas, se procederá a repartir el proyecto de ley de referencia.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Propongo que el proyecto de ley que ha sido distribuido sea considerado en forma urgente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Se va a votar si se declara urgente y se considera de inmediato el proyecto de ley de referencia.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: "Proyecto de ley por el que se reglamenta la contribución del Estado a los gastos en las elecciones nacionales a realizarse el 27 de noviembre de 1994".

(Antecedentes:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La contribución del Estado a los gastos que los actos electorales demandan a los partidos políticos, constituye en el Uruguay así como en otros numerosos países, un aporte a la consolidación democrática al facilitar económicamente el desarrollo de actividades cuyo ejercicio por los ciudadanos sirve para afianzar en el espíritu público el concepto de la participación en la orientación política del país.

Forma ya parte de nuestra tradición cívica la legislación que en vísperas electorales se aprueba estableciendo una colaboración económica para aquellas actividades.

Tal es la finalidad del proyecto que adjuntamos, y que permitirá que los partidos políticos puedan desarrollar sin demasiados apremios sus campañas electorales.

El monto de la ayuda está de acuerdo con los valores actuales de la propaganda y los lineamientos del proyecto no se apartan de los contenidos en las diversas leyes votadas desde hace muchos años.

No creemos necesario abundar en otras consideraciones en apoyo de esta iniciativa que tradicionalmente ha sido recogida por el Parlamento.

Bouzas, Astori, Korzeniak, Arana, Gargano, Pérez, Cassina, Librán Bonino, Batalla, Blanco, Pereyra, Besozzi. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - El Estado contribuirá a los gastos a efectuar por los partidos, grupos y sectores políticos, con motivo de su participación en las elecciones nacionales a realizarse el 27 de noviembre de 1994.

Dicha contribución será el equivalente en pesos uruguayos, al valor que tenga el 50% (cincuenta por ciento) de una Unidad Reajustable en las respectivas fechas de pago de esta contribución, por cada voto válido emitido en favor de las listas de candidatos a la Presidencia de la República.

Art. 2°. - La suma total que corresponda a cada candidatura a la Presidencia de la República será distribuida en la forma y porcentajes siguientes:

A) El 30% (treinta por ciento) será entregado al candidato a la Presidencia de la República.

B) El 30% (treinta por ciento) será repartido entre todas las listas de candidatos a senadores incluidas en hojas de votación que tengan el mismo candidato a la Presidencia de la República, y el importe correspondiente será entregado al primer titular de cada una de ellas. El reparto se hará en forma proporcional a los votos obtenidos por dichas listas.

C) El 30% (treinta por ciento) será repartido entre todas las listas de candidatos a la Cámara de Representantes incluidas en hojas de votación que tengan el mismo candidato a la Presidencia de la República, y el importe correspondiente será entregado al primer titular de cada una de ellas. El reparto se hará en forma proporcional a los votos obtenidos por dichas listas.

D) El 10% (diez por ciento) será repartido entre los candidatos a intendentes municipales, en forma proporcional a los votos obtenidos por sus candidaturas.

Art. 3°. - La contribución del Estado dispuesta en el artículo 1, será depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial.

El Banco de la República Oriental del Uruguay entregará las cantidades correspondientes, a las personas indicadas en el artículo 2°, mediando la información de la Corte Electoral sobre los resultados de las elecciones.

Dichas personas podrán hacerse representar ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos de la percepción de las sumas mencionadas, mediante carta-poder con la firma certificada notarialmente.

Art. 4°. - La entrega del 85% (ochenta y cinco por ciento) de las cantidades correspondientes se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la realización del escrutinio primario.

El complemento del 15% (quince por ciento) se entregará dentro de los treinta días siguientes a la proclamación, por la Corte Electoral, de los resultados definitivos del acto eleccionario.

Art. 5°. - Las personas indicadas en el artículo 2° podrán ceder total o parcialmente sus derechos a la percepción de las cantidades que les correspondan, en favor de instituciones o empresas públicas o privadas.

Las cesiones de derechos deberán ser notificadas por los cesionarios al Banco de la República Oriental del Uruguay en la forma en que éste determine.

Art. 6°. - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, a partir de los diez días siguientes a la promulgación de la presente ley, el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá adelantar a los candidatos mencionados en el artículo 2°, hasta un 50% (cincuenta por ciento) de las sumas que presumiblemente deberán recibir, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de esta ley.

El Banco de la República Oriental del Uruguay tendrá en cuenta, para la determinación del monto de aquel porcentaje, entre otros factores, el número de votos obtenidos en las elecciones del 26 de noviembre de 1989 por dichos candidatos, o por los partidos, grupos y sectores políticos que integraban.

Los anticipos dispuestos en el inciso primero no devengarán intereses.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, comunicará a la Corte Electoral, a sus efectos, el detalle y monto de los anticipos que efectúe.

El citado Banco podrá no efectuar anticipos cuando los elementos de juicio de que disponga no sean suficientes a su juicio, para establecer el cálculo presuntivo a que se refiere el inciso 1.

Art. 7°. - Las sumas anticipadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, serán descontadas del monto total de la contribución a percibir por las personas que las hayan recibido.

Art. 8°. - En caso de que lo percibido por las personas indicadas en el artículo 2°, por concepto de la contribución establecida en esta ley, no fuera suficiente para cubrir los importes adelantados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, éste podrá ejercer, para cobrar el saldo, las actuaciones que por derecho correspondan.

Art. 9°. - Los gastos previstos serán financiados con cargo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 464 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

Bouzas, Astori, Korzeniak, Arana, Gargano, Pérez, Librán Bonino, Cassina, Batalla, Pereyra, Blanco, Besozzi. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque las disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Se va a votar la moción presentada por el señor senador Cassina.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración.

(El texto de los artículos cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"**Artículo 1°.** - El Estado contribuirá a los gastos a efectuar por los partidos, grupos y sectores políticos, con motivo de su participación en las elecciones nacionales a realizarse el 27 de noviembre de 1994.

Dicha contribución será el equivalente en pesos uruguayos, al valor que tenga el 50% (cincuenta por ciento) de una Unidad Reajustable en las respectivas fechas de pago de esta contribución, por cada voto válido emitido en favor de las listas de candidatos a la Presidencia de la República.

Art. 2°. - La suma total que corresponda a cada candidatura a la Presidencia de la República será distribuida en la forma y porcentajes siguientes:

A) El 30% (treinta por ciento) será entregado al candidato a la Presidencia de la República.

B) El 30% (treinta por ciento) será repartido entre todas las listas de candidatos a senadores incluidas en hojas de votación que tengan el mismo candidato a la Presidencia de la República, y el importe correspondiente será entregado al primer titular de cada una de ellas. El reparto se hará en forma proporcional a los votos obtenidos por dichas listas.

C) El 30% (treinta por ciento) será repartido entre todas las listas de candidatos a la Cámara de Representantes incluidas en hojas de votación que tengan el mismo candidato a la Presidencia de la República, y el importe correspondiente será entregado al primer titular de cada una de ellas. El reparto se hará en forma proporcional a los votos obtenidos por dichas listas.

D) El 10% (diez por ciento) será repartido entre los candidatos a intendentes municipales, en forma proporcional a los votos obtenidos por sus candidaturas.

Art. 3°. - La contribución del Estado dispuesta en el artículo 1°, será depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial.

El Banco de la República Oriental del Uruguay entregará las cantidades correspondientes, a las personas indicadas en el artículo 2°, mediando la información de la Corte Electoral sobre los resultados de las elecciones.

Dichas personas podrán hacerse representar ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos de la percepción de las sumas mencionadas, mediante carta-poder con la firma certificada notarialmente.

Art. 4°. - La entrega del 85% (ochenta y cinco por ciento) de las cantidades correspondientes se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la realización del escrutinio primario.

El complemento del 15% (quince por ciento) se entregará dentro de los treinta días siguientes a la proclamación, por la Corte Electoral, de los resultados definitivos del acto eleccionario.

Art. 5°. - Las personas indicadas en el artículo 2° podrán ceder total o parcialmente sus derechos a la percepción de las cantidades que les correspondan, en favor de instituciones o empresas públicas o privadas.

Las cesiones de derechos deberán ser notificadas por los cesionarios al Banco de la República Oriental del Uruguay en la forma en que éste determine.

Art. 6°. - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, a partir de los diez días siguientes a la promulgación de la presente ley, el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá adelantar a los candidatos mencionados en el artículo 2°, hasta un 50% (cincuenta por ciento) de las sumas que presumiblemente deberán recibir, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de esta ley.

El Banco de la República Oriental del Uruguay tendrá en cuenta, para la determinación del monto de aquel porcentaje, entre otros factores, el número de votos obtenidos en las elecciones del 26 de noviembre de 1989 por dichos candidatos, o por los partidos, grupos y sectores políticos que integraban.

Los anticipos dispuestos en el inciso primero no devengarán intereses.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, comunicará a la Corte Electoral, a sus efectos, el detalle y monto de los anticipos que efectúe.

El citado Banco podrá no efectuar anticipos cuando los elementos de juicio de que disponga no sean suficien-

tes a su juicio, para establecer el cálculo presuntivo a que se refiere el inciso 1.

Art. 7º. - Las sumas anticipadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, serán descontadas del monto total de la contribución a percibir por las personas que las hayan recibido.

Art. 8º. - En caso de que lo percibido por las personas indicadas en el artículo 2º, por concepto de la contribución establecida en esta ley, no fuera suficiente para cubrir los importes adelantados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, éste podrá ejercer, para cobrar el saldo, las actuaciones que por derecho correspondan.

Art. 9º. - Los gastos previstos serán financiados con cargo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 464 de la ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987.")

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Se va a votar en bloque el proyecto de ley de referencia, que consta de nueve artículos.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

18) COMISION PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR

SEÑOR BRUERA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUERA. - Como es de conocimiento de todos los señores senadores, la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR se reunió del 30 de junio al 2 de julio del corriente. En este ámbito, se realizó una recomendación de la Comisión de Medio Ambiente, que solicito sea distribuida al Cuerpo y, además, incluida en la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Así se procederá, señor senador.

(Texto de las recomendaciones de la Comisión de Medio Ambiente)

"RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE POLITICA AMBIENTAL

El Tratado de Asunción firmado en 1991 se planteó el desarrollo de cada uno de nuestros países, el aumento del comercio regional, la ocupación de mano de obra, etc., en síntesis, mejorar nuestro nivel de vida.

Para el logro de tales objetivos también se debe contar con una firme política de defensa del medio ambiente. La puesta en marcha del MERCOSUR, significará entre otras, las siguientes:

* Crecimiento del parque industrial, químico y petroquímico.

* Aumento de generación de residuos tóxicos o peligrosos, lo que implicará aumento en el transporte y búsqueda de áreas de disposición final de los mismos.

* Intensificación de mayor explotación de recursos naturales, con el consecuente riesgo de agotamiento de los mismos, la destrucción de la fauna silvestre y de la biodiversidad.

* Construcción de grandes obras con su impacto ambiental.

Ya la eficiencia económica no puede definirse sólo por la calidad y el precio del producto que se elabora. También debe involucrar el concepto de calidad ambiental.

La Declaración de Canela de los presidentes de los países del Cono Sur señala:

"La crisis ambiental amenaza la sobrevivencia en la Tierra. Vivimos en un ecosistema cuyo equilibrio es esencial para toda la humanidad. La protección del medio ambiente y la conservación racional de los recursos naturales requiere el firme compromiso de todos los Estados del mundo en la realización de una tarea concertada, que asegure a las generaciones futuras la subsistencia de las condiciones que hacen posible la vida en nuestro planeta".

Esta crisis en nuestra región se agrava en un proceso de degradación continua. Debemos recordar que la problemática ambiental no se agota en lo ecológico-tecnológico, sino que es un proceso que incluye las relaciones de la sociedad con la naturaleza.

La problemática del medio ambiente nos afecta a todos. Ninguna nación es periférica. Solamente unidos podremos solucionar los problemas del desarrollo.

Como dice el informe "Nuestra Propia Agenda" de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y el Caribe (firmada por nuestros gobiernos):

"Las amenazas de la actual crisis económica y ambiental están arraigadas en modalidades de desarrollo imperfectas: la economía de la opulencia y el despilfarro en el Norte y la econo-

mía de la pobreza, la desigualdad y necesidades apremiantes de supervivencia a corto plazo en el Sur. El reto es diseñar una estrategia de desarrollo en armonía con la Naturaleza y con las necesidades de las futuras generaciones. Debe prestarse especial atención al nexo entre pobreza, población y tensión ambiental en los países en desarrollo".

La COMISION PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR, reunida en su tercera sesión plenaria, en la ciudad de Mendoza de la República Argentina, resuelve:

1- Reiterar la necesidad de la firma de un protocolo relativo específicamente a los problemas ambientales, tal como ya ha sido planteado en la Sesión Ordinaria de Córdoba, de fecha 21 y 22 de mayo de 1992.

2- Recomendar la concreción de convenios específicos sobre: a) el tránsito de los desechos tóxicos y peligrosos; b) tratamiento de la problemática ambiental transfronteriza (lluvia ácida, uso de agroquímico, etc.).

3- Recomendar la obligatoria realización en común de las evaluaciones de Impacto Ambiental en los proyectos que impliquen o afecten a los recursos compartidos (por ejemplo Hidrovía, oleoductos, eje vial, etc.).

4- Recomendar que se declare a nuestros recursos genéticos patrimonio nacional de cada uno de los países y su utilización sustentable debe favorecer, prioritariamente, el desarrollo socio-económico y científico-cultural de los países de la región.

Ello supone impulsar leyes orientadas a conservar los ecosistemas representativos de la diversidad de vida y darle impulso a la investigación específica, etc., para que esa riqueza actual y potencial no se agote y pueda ser utilizada por las generaciones futuras.

5- Recomendar la creación de comités de cuencas de los recursos hídricos compartidos para tutelar la calidad de los mismos, de forma tal que garantice la actividad de la biota actual, como la optimización de los usos posibles (abastecimiento de agua para población y el ganado, recreación, navegación, energía, riego, drenaje natural y abastecimiento de agua industrial, etc.).

6- Convocar para la primera semana de setiembre a una reunión especial de la subcomisión de política ambiental, invitando a participar de la misma a los ministerios o secretarías ambientales de cada país, para que informe sobre los acuerdos adoptados y proyectados".)

19) PRESENTE Y FUTURO DEL URUGUAY DENTRO DEL MERCOSUR

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Señor presidente: en esta especie de "emporio de mociones de orden" quisiera aprovechar para incluir una más. Creo que sería conveniente que la discusión en torno a un tema tan relevante como el que hoy nos ocupa, no quedara circunscripta a la eventualidad de que el Senado se quedara sin quórum. Por esa razón, podríamos votar que, en el caso de que ello suceda, se continúe el análisis de este asunto en las próximas sesiones ordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Se va a votar la moción presentada por el señor senador Arana en el sentido de que si el Senado queda sin número en el día de hoy, el asunto que hoy nos convoca sea considerado en la primera sesión ordinaria del próximo mes, suspendiéndose los puntos de dicha convocatoria y declarándola extraordinaria.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Nos estábamos refiriendo, señor presidente, al incremento importante de las importaciones de bienes preferentemente suntuarios o superfluos en el país, incluso los provenientes de Brasil. Hacíamos alusión a que la causa principal de ese aumento de importaciones de Brasil no residiría en la rebaja arancelaria que se fue procesando de acuerdo con el Tratado. En efecto, cualquier analista económico sería capaz de demostrar que lo que tiene peso decisivo para que se produzca ese efecto es el abaratamiento relativo del tipo de cambio, al punto de que ahora se está expectante acerca de si Brasil transitará o no por un camino similar en el marco del Plan Cardoso. Entonces, no nos engañemos, no le atribuyamos al MERCOSUR méritos o deméritos que no tiene de por sí. No tiene el mérito de haber acrecentado el comercio interregional, ni tiene el demérito de permitir la inundación de la plaza por parte de artículos importados competitivos con los producidos en el país y que está dejando como secuela el cierre de fuentes de trabajo. Acá como en Argentina, por sobre el efecto del MERCOSUR, que es de carácter negociado, estrictamente arancelario y específico para los países que integran el Acuerdo, prima la interferencia de una política económica fuertemente ideologizada, de apertura unilateral, que no pide nada a cambio, de carácter marcadamente cambiaria y genérica, o sea, extendida a todos los países del mundo.

La conclusión es que la realidad del país luego de estos cuatro años no está removida por el proceso de integración, sino por otro efecto que a nuestro juicio confunde a los ciudadanos al momento de efectuar una evaluación de la situación. Hoy cunde la idea de que el MERCOSUR está generando el cierre de establecimientos industriales, la notoria merma en los puestos de trabajo, sin que surjan otras opciones de empleo genuinas y con futuro. Un país como el nuestro, señor presidente, que crece por el mayor comercio, por el mayor turismo y coyunturalmente por el auge de la construcción, pero que mantiene postrado o en caída a la industria o al agro, está colocando una espada de Damocles sobre el empleo.

Se nos podrá decir que la política equivocada fue la de Brasil; Argentina y Uruguay hicieron lo correcto, abriendo sus economías al resto del mundo, no sólo en términos arancelarios, sino y fundamentalmente, en términos cambiarios, para terminar con la ineficiencia amparada en la protección excesiva. Esta discusión puede llevarnos a debatir en términos de "grados" admisibles o reprobables de apertura, pero es más que eso. Para que un país como el nuestro pueda encarar una estrategia de competitividad con el exterior, en primer lugar debe prepararse, y eso descarta la profundidad de este atraso cambiario, que nos coloca, al igual que Argentina, en el rango de país "caro". En segundo lugar, todo país debe distinguir dentro de esa estrategia a los sectores que merecerán apoyo especial, dadas sus posibilidades y contribuciones al desarrollo del conjunto. Cuando nada de eso se hace, y cuando incluso se llega a decir que no se realiza en atención a lo acordado en el MERCOSUR, ¿cómo no se va a confundir a la ciudadanía?

De lo expuesto se desprende que esta integración, que casi ha procesado una etapa en términos estrictamente comerciales, sólo avanzando hacia una zona de libre comercio, ha sido perturbada en Argentina y Uruguay por una política contradictoria con la acordada y, consiguientemente, no ha generado en la región los efectos removedores que le serían propios, a consecuencia de la descoordinación de políticas macroeconómicas, básicamente entre Argentina y Brasil. Este último país seguramente no esperaba que sus productos ingresasen en Argentina con total facilidad y, por lo tanto, no le ha interesado por el momento objetar dicha política contradictoria. Por lo tanto, no es posible evaluar el MERCOSUR como zona de libre comercio a punto de constituirse, ni tampoco como mercado común, porque el acuerdo sobre el Arancel Externo Común aparece como un obstáculo difícil de sortear. Esto es así, justamente por el diferente encare de las políticas macroeconómicas.

Mientras las corrientes de opinión que aspiran a contar con un instrumento que permita fortalecer la región en su conjunto para encarar así la competencia con un mundo cada vez más proclive a protegerse y a troquelarse consideran que el Arancel Externo Común no debe ser bajo, las posturas más afines a la apertura al mundo, lógicamente, pretenden concretar un arancel o una estructura arancelaria lo suficientemente baja como para asegurar que opere como un rastrillo que abra de una pasada la región al mundo, sin esperar su fortalecimiento y sin definir una estrategia productiva propia.

Esta diferente óptica no es ningún invento, sino que habitualmente está en el centro de la mesa de negociación, aunque esto no sucede en nuestro país. Al parecer, este es un tema tabú y, por lo tanto, debemos plegarnos a una posición.

Alerto al pasar -pero sin disimular la gran preocupación que ello me merece- acerca de lo lejana que suena esta discusión; en consecuencia, ¡qué lejos estamos de llevar adelante una política de Estado en la materia! Cuando, más allá del hermetismo con que se procesan las negociaciones, trascienden los porcentajes de aranceles en torno a los cuales unos técnicos -que no sabemos quiénes son- buscan un acuerdo, queda planteada la magnitud del problema que afronta el país. Porque un Arancel Externo Común en torno al 12%, sin grandes diferencias para lo que en nuestro país son bienes de capital, bienes finales o materias primas competitivas con la producción nacional -que para los otros países tienen distinta significación- implica -esto lo debemos asumir con plena conciencia- una desprotección extrarregional adicional por vía arancelaria, que vendrá a incrementar aun más la desprotección de este tipo cambiario que ya ha sido aludida. Es decir que nuestro arancel máximo para los productos finales, que hoy es del 20%, pasaría a ser del 12%. Y esto, señor presidente, es desprotección. A su vez, el arancel a las materias primas extrarregionales, que hoy es del 6%, pasaría al 12%, lo que las encarecerá y, por lo tanto, hará más difícil la competencia de nuestra industria. Lo mismo sucedería con los bienes de capital, que pasarían a importarse al 12%, mientras que hoy en día ingresan con arancel cero.

Aquí se llega a un punto central en términos de cómo se ubica el país en la mesa de negociación. Por supuesto que Brasil bregará por un arancel alto para los bienes de capital, siendo este el caso específico en que a países como Uruguay le conviene que sea lo suficientemente bajo como para no quedar prendido al nivel tecnológico de esa nación. Creo que entablar esa negociación no tiene nada de extraño ni de perverso; inclusive, no va contra la esencia del acuerdo. Pienso que debería ser tan normal como demandar el reconocimiento de productos muy sensibles, que requieren un mayor plazo que el negociado inicialmente, como es el caso del azúcar para Uruguay e, incluso, para Argentina.

En la negociación se concede y se obtiene mediante reclamos, y no existe nada innegociable en el acuerdo del MERCOSUR. Por el contrario, este es precisamente el momento de negociar para consolidar un MERCOSUR viable, con un desarrollo armónico para todas las regiones. ¿Acaso no se sabe que entre los propios estados brasileños hay aranceles para productos sensibles, como en el caso del azúcar? ¿Acaso no se sabe de subsidios en Brasil más vinculados a la producción, y en Argentina más vinculados a las exportaciones? Lo que atenta contra el Tratado es la práctica unilateral que, sin plantear la negociación, desconoce el espíritu de lo acordado.

A nuestro modo de ver, varios ejemplos sirven para confirmar la idea que intento poner sobre el tapete acerca de la escasa influencia real que hasta ahora tiene la vigencia formal del Tratado. Esto lo podemos verificar, por ejemplo, cuando Brasil compra trigo subsidiado a Estados Unidos o Canadá; cuando Argentina introduce una tasa estadística a las importaciones abarcando, con excepciones, también las de la región; cuando Brasil manipula el arancel del arroz para beneficiarse de ese producto extrarregional subsidiado; cuando Brasil rebaja al 2% el arancel para productos lácteos o introduce subsidios importantes a la producción agrícola de clima templado; cuando Argentina cuotifica el ingreso de automotores desde nuestro país, situación que nos afecta en gran medida, o cuando limita el ingreso de papel y textiles de Brasil y Uruguay. Lo que también atenta contra lo acordado es el intento de algún país de incluirse en el Tratado de Libre Comercio.

Concretamente, el MERCOSUR puede llegar a ser un instrumento de integración y una salida para el desarrollo armónico que contribuya a elevar el nivel de vida de nuestros pueblos. Pero hasta ahora el MERCOSUR poco ha avanzado y poco ha incidido en esa dirección. Además, el MERCOSUR y las políticas que apliquen los países ya no pueden transitar por distintos andariveles. Una política equivocada, que no inserte adecuadamente al país, que no lo prepare, que no le genere condiciones y que deje todo a cargo de la "mano invisible" -de la que ya hablaba Adam Smith a fines del siglo XVIII- puede ocasionar un daño irreparable dentro y fuera del marco del MERCOSUR; pero que quede claro que también puede amplificar ese efecto dentro del mercado común.

Integrar algo no es empujarlo o zambullirlo en un contexto más amplio sino, justamente, lo contrario: armonizarlo equilibradamente. El tiempo perdido y la confusión son muchos, y por ello se necesita más tiempo. Los presidentes fueron realistas cuando, a fines de 1993, declararon que la integración se daría en plazos más largos que los previstos inicialmente. Pero aun para la zona de libre comercio y la unión aduanera imperfecta hay mucho para solucionar, estudiar, replantear y negociar. Resulta imprescindible entender a cabalidad que se podrán solucionar problemas, avanzar hacia la integración y negociar nuevos entendimientos. Todo ello marcará el camino del MERCOSUR en pos de la verdadera integración productiva, pero sólo si existe una clara convicción en los gobernantes, empresarios y trabajadores de que esa es la salida.

Si la integración sirve de pantalla a otras estrategias que, en realidad, apuestan a algo bien diferente, no sólo no habrá avances sino que se producirán males irremediables. Por eso, termino abogando para que este tipo de intercambios nos aliente a asumir la dimensión del problema y para que sirva de gran amplificador para difundir tan relevante cuestión, abriendo el camino para convocar a una amplia participación ciudadana.

Muchas gracias.

20) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Señor presidente: dado que quien habla tiene intención de participar en el debate, al igual que otros señores senadores, y corremos el riesgo de que el Senado quede sin número, formulo moción para que se levante la sesión y, de acuerdo con la solicitud del señor senador Arana, continuemos tratando el tema en otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Juan C. Blanco). - Se va a votar la moción que acaba de formular el señor senador Alonso Tellechea en el sentido de que se levante la sesión.

(Se vota:)

-14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 41 minutos, presidiendo el señor senador **Blanco** y estando presentes los señores senadores **Alonso Tellechea, Arana, Astori, Besozzi, Bouzas, Cassina, Elso Goñi, Gargano, Heber, Korzeniak, Priore, Ricaldoni** y **Zumarán.**)

Dn. JUAN CARLOS RAFFO
Presidente en ejercicio

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal N° 205.147/94